

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Da Ana María Scherman Martín, Da Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, Da Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Da Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, que se ausenta a las 12:30 horas por indisposición, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, Da Beatriz Olmedo Rodríguez, que abandona la sesión a las 13:30 horas por motivos personales, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, Da Encarnación Cortés Gallardo, Da Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, Da Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, Da Yolanda Peña Vera, Da Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria General Da S. B. T. J. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

Antes de comenzar la sesión, la Corporación mantiene un minuto de silencio en repulsa de los asesinatos cometidos estos días de violencia de género.

### 1º.- Aprobación del acta de las sesión ordinaria de fecha 26.1.2017.

El Sr. Fernández Romero, del Grupo Partido Popular, expresa que en el apartado de "Ruegos y preguntas" punto 35°.3 in voce que hizo no se ha incluido el sentido de sus preguntas.

La Sra. Secretaria manifiesta que se ha detectado error en el punto 7º Cesión temporal gratuita de local en C/ Las Flores al Servicio Andaluz de Empleo, que donde dice "Servicio Andaluz de Salud", debe decir "Servicio Andaluz de Empleo".

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes y que de derecho lo componen, acuerda aprobar la misma con inclusión de las modificaciones indicadas.

2°.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias de fechas 23 y 30 de enero y 6 y 13 de febrero de 2017. Resolución Alcaldía nº 614 de fecha 10.2.2017 ausencia del Sr. Alcalde por viaje oficial. Resolución Alcaldía nº 404 de fecha 31.1.2017 de Ampliación actuaciones obras de emergencia entre Avda. Argonautas y Avda. Arroyo Hondo. Decretos Enero 2017.-

El Pleno quedó enterado.

3°.- Aprobación definitiva modificación de elementos del PGOU consistente en ordenación urbanística relativa al ámbito de la UEP-6/7 Santa Matilde-Retamar, para redistribución de parcelas de equipamiento de la unidad (EXP: 000667/2015-URB).-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 16.2.2017, y que copiada literalmente dice:

"Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste la modificación que se somete a la Comisión informativa, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos del PGOU, consistente en ordenación urbanística relativa al ámbito de la UEP-6/7 SANTA MATILDE/RETAMAR, para la redistribución de parcelas de equipamiento de la Unidad

EXP. 000667/2015-URB PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

#### INFORME-PROPUESTA

El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/07/15.

Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 173 de fecha 09/09/15, Diario Málaga Hoy de 05/09/15, Tablón de Anuncios y página Web municipal, así como notificación individualizada a los afectados, sin que se presentaran reclamaciones.

Con fecha 14/10/15 se requirió el informe de la Consejería de Educación, posteriormente con fecha 04/11/15 por la indicada Consejería se requirió se subsanaran una serie de deficiencias, remitiéndose a la misma nuevamente para recabar el informe preceptivo.

Como quiera que las modificaciones y subsanaciones requeridas por la Consejería de Educación eran sustanciales, por este Ayuntamiento se procedió nuevamente a aprobar inicialmente la documentación técnica, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/02/16.

Se sometió nuevamente a exposición pública mediante anuncios en el BOP num. 75 de 21/04/16, Diario Málaga Hoy de 14/04/16, Tablón de anuncios y página Web municipal, así como notificación individualizada (TEU 11/06/16), sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Con fecha 13/04/16, se remite la documentación técnica con las subsanaciones requeridas y aprobada inicialmente, a la Consejería de Educación, solicitando nuevamente el informe, la cual con fecha 22/04/16 da su conformidad a la modificación de elementos planteada.



Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 20/07/16, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Con fecha 17/08/16, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio presentó escrito requiriendo subsanación de una serie de deficiencias, a cuyo efecto, por este Ayuntamiento, y mediante escrito de fecha de entrada en dicha Consejería el 27/10/16 se subsanó y se solicitó nuevamente la emisión del informe preceptivo

Con fecha 25/11/16, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que remite informe en sentido favorable al expediente, por lo que procede continuar el trámite de aprobación definitiva

Así mismo, con fecha 13/01/17 se requirió el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 36.2.c de la LOUA.

Por el Consejo Consultivo de Andalucía, se ha emitido dictamen favorable al expediente, por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía en sesión celebrada el 01/02/17.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al art. 33 de la citada Ley 7/2002 corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación de elementos del PGOU, objeto del presente expediente, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al tratarse de planeamiento general, conforme a lo previsto en los arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, e igualmente procederse a la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva .

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

**PRIMERO**: Aprobar definitivamente Innovación del PGO consistente en ordenación urbanística relativa al ámbito de la UEP-6/7 SANTA MATILDE/RETAMAR, para la redistribución de las parcelas de equipamiento de la Unidad, promovido este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha Diciembre 2015.

**SEGUNDO**: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO**: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe.

"Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A OBTENCIÓN DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y REDISTRIBUCIÓN DE OTRAS EN EL ÁMBITO DE LA UEP-6/7 SANTA MATILDE/RETAMAR.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana correspondiente a obtención de una parcela de equipamiento escolar y redistribución de otras en el ámbito de la UE 6/7 Santa Matilde / Retamar .

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto Municipal el 15 de Mayo de 2015 , señalando el mismo en la Memoria que el objeto de la presente modificación es la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permitas la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria , así como recalificación de una de las actuales parcelas escolares de la Unidad , para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella.

Para lograr el doble objetivo , se plantean los siguientes cambios : de la parcela VR 13 , destinada actualmente a zona verde , se pasan 5.159,13 m2 a equipamiento escolar , respetando las instalaciones existentes del mariposario. Para conseguir la superficie mínima de 5700 m2 , exigida para implantar un instituto de enseñanza secundaria completo es necesario para también a equipamiento escolar 163,40 m2 de la parcela C-2 de uso comercial y 329,71 m2 de la parcela RP-4 de uso residencial . Para que la zona en que se encuentra instalado un centro de transformación no reste superficie a la parcela escolar , se calificarán 42,01 m2 de red viaria ; de la actual parcela escolar ER.1 de 10.713,75 m2 se califican como equipamiento deportivo , dando de esta forma cobertura a las instalaciones deportivas ya implantadas en la misma . Y el resto, es decir, 1491,65 m2 se califican de zona verde para compensar, en parte , la reducción de espacios libres en la parcela VR 13 ; de la parcela DR , calificada actualmente como equipamiento deportivo , se califican 4208,35 m2 como zona verde , para compensar la reducción de espacios libres en la parcela V13 y 6.505,40 m2 como equipamiento escolar para que no se vea reducida la superficie destinada a este uso en la unidad .

Se informa por parte del Arquitecto Municipal que la presente modificación no tiene carácter estructural , por afectar a la ordenación pormenorizada de un área de suelo urbano consolidado , por tanto su aprobación definitiva corresponde al municipio previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Es preciso dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía . En cumplimiento de la regla primera del art. 36.2 a) de la LOUA , la nueva ordenación urbanística posibilitará la construcción de un instituto sin necesidad de elegir entre éste y la eliminación de las costosas instalaciones deportivas actualmente en funcionamiento en la parcela escolar ER-1 , con lo cual la mejora es evidente , aumentándose además los espacios libres en cuantía de 451,10 m2.

La presente modificación no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Informe de fecha de 18 de Mayo de 2015 del Jefe de Negociado , con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es la ordenación urbanística para la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permita la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria completa de 12



unidades , así como la recalificación de una de las actuales para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella , de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal , de 15 de Mayo 2015 . Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP , uno de los diarios de mayor circulación , Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos , si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma .

Acuerdo Pleno de 30 de Julio de 2015 de aprobación inicial de la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es la ordenación urbanística para la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permita la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria completa de 12 unidades , así como la recalificación de una de las actuales para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella.

Informe del Arquitecto Municipal de Diciembre de 2015 en el que se vuelve a justificar la innovación no sólo porque se posibilitará la construcción de un instituto sin necesidad de elegir entre éste y la eliminación de las costosas instalaciones deportivas actualmente en funcionamiento en la parcela escolar ER-1 , sino porque se aumentan los espacios libres en una cuantía de 500 m², y dadas las características topográficas de la nueva zona verde , planteada en la zona del "Paso de Benalmádena", mejorándose la funcionalidad de la misma .

Escrito de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía con entrada en el Registro del Ayuntamiento el día 25 de Enero de 2016 en la que se está conforme con la Innovación del Planeamiento .

Informe - Propuesta de fecha de 10 de Febrero de 2016 del Jefe de Negociado, con el del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que justifica que se han producido modificaciones sustanciales respecto al documento inicialmente aprobado, por lo que procede nuevamente aprobación inicial. Se propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es la ordenación urbanística para la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permita la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria completa de 12 unidades , así como la recalificación de una de las actuales para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella , de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de Diciembre 2015 . Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Nueva aprobación inicial mediante acuerdo de Pleno de fecha de 25 de Febrero de 2016.

Información pública en BOP Málaga de 21 de Abril de 2016 y en diario Málaga Hoy de 14 de Abril de 2016. Posteriormente en BOE de 11 de Junio de 2016.

Informe favorable de la Consejería de Educación de 12 de Enero y 22 de Abril de 2016.

Informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 20 de Noviembre de 2016 .

Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 1 de Febrero de 2016.

Informe – Propuesta de fecha de 9 de Febrero de 2017 del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe definitivamente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es la ordenación urbanística para la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permita la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria completa de 12 unidades , así como la recalificación de una de las actuales para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella , de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal , de Diciembre 2015 . Se propone igualmente que se publique en el BOP , y que se deposite en el Registro Municipal de Planeamiento así como traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

**PRIMERO**. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL.

**SEGUNDO.-** El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

**TERCERO.-** El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El art. 33, respecto a la aprobación definitiva determina que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.



Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.

Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

#### CONCLUSIONES.

**PRIMERO.-** Procede en este momento, que se apruebe definitivamente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 33 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL ., la modificación del PGOU consistente en la ordenación urbanística para la obtención de una parcela de equipamiento escolar cuya superficie permita la construcción sobre ella de un Instituto de Educación Secundaria completa de 12 unidades , así como la recalificación de una de las actuales para adecuar la misma a los usos deportivos actualmente implantados en ella , de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal , de Diciembre 2015.

**SEGUNDO** .- Se deberá publicar en el BOP.

**TERCERO.**- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación , así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado , de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.."

Por el Arquitecto Municipal se explica .el contenido del expediente pormenorizadamente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**: Aprobar definitivamente Innovación del PGO consistente en ordenación urbanística relativa al ámbito de la UEP-6/7 SANTA MATILDE/RETAMAR, para la redistribución de las parcelas de equipamiento de la Unidad, promovido este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha Diciembre 2015.

**SEGUNDO**: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO**: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras, da una pormenorizada explicación destacando que se trata de la construcción por parte de la Junta de Andalucía de un Instituto de Enseñanza Secundaria obligatoria en la zona de Santa Matilde Retamar. Consistiendo en negociaciones que se han llevado a cabo para conseguir la cesión por parte de la promotora Ansan de franja de terreno adjunta al Mariposario de unos 590 m2 y así completar la superficie necesaria requerida por la J.A., así como la recalificación de una de las actuales parcelas escolares para adecuarla a usos deportivos y conservar la zona verde pública donde se viene realizando El Paso.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes y que de derecho lo componen, (7,2,2,1,3, 9 y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Grupo Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), aprueba elevar a acuerdo del dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO consistente en ordenación urbanística relativa al ámbito de la UEP-6/7 SANTA MATILDE/RETAMAR, para la redistribución de las parcelas de equipamiento de la Unidad, promovido este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha Diciembre 2015.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

#### 4º.- Solicitud revisión adjudicaciones licencias taxi otorgadas.-

La Secretaria da cuenta del dictamen de la C.I. de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 16.2.2017, que copiado literalmente dice:

"Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe de Vicesecretaría emitido al respecto del siguiente tenor literal:

"Referencia: 6/17 Expediente: SOLICITUD REVISIÓN ADJUDICACIONES LICENCIAS TAXI OTORGADAS .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del ROF aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la solicitud F. E. N. J. relativa a la revisión de las adjudicaciones de las licencias otorgadas tras la rectificación de las siete primeras licencias .



#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO .-** Acuerdo de Pleno de 29 de Septiembre de 2011 cuya parte resolutiva señala :

**PRIMERO** .- Anular el listado original , así como la adjudicación de las 7 licencias de autotaxis que fueron aprobadas por acuerdo plenario de 5 de Julio de 2001 , en virtud de las sentencias nº 378/2010 así como la nº 593/2010.

**SEGUNDO** .- Aprobar el listado resultante que queda de la siguiente forma :

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DÍAS
1	R. C. M.	5.284
2	J. L. G. M.	5.095
3	J. C. M. D.	5.053
4	J. J. G.	4.901
5	F. B. A.	4.461
6	J. M. L. J.	3.489
7	F. R. M.	3.423
8	H. Á. G.	3.372
9	A. R. M.	3.363
10	F. R. S.	3.302
11	L. A. A. C.	3.216
12	J. M. B. L.	3.112
13	M. G. G.	3.075
14	J. E. D. C. O.	3.022
15	A. F. S.	2.863
16	A. L. P.	2.748
17	E. B. T.	2.737
18	M. M. C.	2407
19	J. C. M.	2264

20       S. C. O.       2,237         21       J.M. F. E.       2,156         22       J. M. R. M.       2107         23       R. R. A.       1997         24       S. L. B.       1823         25       J. D. T.       1,786         26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1,705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1,568         31       R. D. J.       1,543         32       D. J. L. M.       1,528         33       R. B. Y.       1,490         34       F. F. F.       1,414         35       J. M. P. F.       1,401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1,226         41       M. A. E. D. d. L. R.       1223         42       J. R. L. H.       1,089         43       J. M. C. V.       1,046         44 <td< th=""><th>20</th><th>6.6.0</th><th>2 227</th></td<>	20	6.6.0	2 227
22       J. M. R. M.       2107         23       R. R. A.       1997         24       S. L. B.       1823         25       J. D. T.       1.786         26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. C. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47 <td< td=""><td>20</td><td>S. C. O.</td><td>2.237</td></td<>	20	S. C. O.	2.237
23       R. R. A.       1997         24       S. L. B.       1823         25       J. D. T.       1.786         26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47		<u>                                     </u>	
24       S. L. B.       1823         25       J. D. T.       1.786         26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F	22	J. M. R. M.	2107
25       J. D. T.       1.786         26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F.	23	R. R. A.	1997
26       A. C. G.       1730         27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E	24	S. L. B.	1823
27       F. M. C.       1.705         28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	25	J. D. T.	1.786
28       J. A. C. S.       1698         29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	26	A. C. G.	1730
29       E. N. J.       1676         30       J. R. M.       1.568         31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	27	F. M. C.	1.705
30	28	J. A. C. S.	1698
31       R. D. J.       1.543         32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	29	E. N. J.	1676
32       D. J. L. M.       1.528         33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	30	J. R. M.	1.568
33       R. B. Y.       1.490         34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	31	R. D. J.	1.543
34       F. F. F.       1.414         35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	32	D. J. L. M.	1.528
35       J. M. P. F.       1.401         36       F. J. G. T.       1301         37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	33	R. B. Y.	1.490
36 F. J. G. T. 1301 37 J. F. M. 1298 38 G. P. P. 1297 39 D. d. T. P. 1249 40 J. C. M. C. 1.226 41 M. A. E. D. d. I. R. 1223 42 J. R. L. H. 1.089 43 J. M. C. V. 1.046 44 J. A. G. J. 945 45 J. A. L. S. 901 46 R. A. U. R. 795 47 F. M. L. 772 48 F. P. S. 669 49 F. J. B. M. 618 50 E. M. F. 613	34	F. F. F.	1.414
37       J. F. M.       1298         38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	35	J. M. P. F.	1.401
38       G. P. P.       1297         39       D. d. T. P.       1249         40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	36	F. J. G. T.	1301
39 D. d. T. P. 1249 40 J. C. M. C. 1.226 41 M. A. E. D. d. I. R. 1223 42 J. R. L. H. 1.089 43 J. M. C. V. 1.046 44 J. A. G. J. 945 45 J. A. L. S. 901 46 R. A. U. R. 795 47 F. M. L. 772 48 F. P. S. 669 49 F. J. B. M. 618 50 E. M. F. 613	37	J. F. M.	1298
40       J. C. M. C.       1.226         41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	38	G. P. P.	1297
41       M. A. E. D. d. I. R.       1223         42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	39	D. d. T. P.	1249
42       J. R. L. H.       1.089         43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	40	J. C. M. C.	1.226
43       J. M. C. V.       1.046         44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	41	M. A. E. D. d. l. R.	1223
44       J. A. G. J.       945         45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	42	J. R. L. H.	1.089
45       J. A. L. S.       901         46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	43	J. M. C. V.	1.046
46       R. A. U. R.       795         47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	44	J. A. G. J.	945
47       F. M. L.       772         48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	45	J. A. L. S.	901
48       F. P. S.       669         49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	46	R. A. U. R.	795
49       F. J. B. M.       618         50       E. M. F.       613	47	F. M. L.	772
50 E. M. F. 613	48	F. P. S.	669
	49	F. J. B. M.	618
51 L. J. B. S. 594	50	E. M. F.	613
	51	L. J. B. S.	594



52	F. J. B. S.	594
	,	

**TERCERO** .- Adjudicar licencia de autotaxi a los 7 primeros de la lista que son : R. C. M., J. L. G. M., J. C. M. D., J. J. G., F. B. A., J. M. L. J., F. R. M.

Sometido a votación el anterior informe, votaron a favor los representantes de los Grupos PSOE, UCB e IULV-CA absteniéndose los de los grupos PP y BOLI, proponiéndose al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta que figura en el informe de la Vicesecretaria antes transcrito ".

Se ausenta de la votación el Concejal D. J. J. F. R.

Interviene el Concejal D. Lara Martín para decir que él entiende que la baremación debería incluir la media jornada, así lo entiende la Jurisprudencia y otros Municipios.

El Pleno por 23 votos a favor (7,4,2 y 10, de los Grupos PSOE, UCB, IULV-CA y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo BOLI), de los 25 de derecho, acuerda aprobar el dictamen transcrito ".

**SEGUNDO.**- Solicitud de D. F. E. N. J. por el que suplica se acuerde revisar las adjudicaciones de las licencias otorgadas tras la rectificación de las primeras siete licencias que fueron objeto de anulación /modificación por Sentencia y que debieron llegar a modificar las ulteriores licencias con respecto a los días computados incluyendo asimismo a mi mandante y otorgando la preceptiva licencia de taxi de conformidad a derecho.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

**PRIMERO.-** Ley 29/1998 de 13 de Julio de Jurisdicción Contencioso Administrativo y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

**SEGUNDO** .- El art. 79.1 de la LJCA determina que contra las providencias y los autos no susceptibles de apelación o casación podrá interponerse recurso de súplica, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada, salvo que el órgano jurisdiccional, de oficio o a instancia de parte, acuerde lo contrario.

**TERCERO.**- El art. 109.1 de la LJCA señala que la Administración pública, las demás partes procesales y las personas afectadas por el fallo, mientras no conste en autos la total ejecución de la sentencia, podrán promover incidente para decidir, sin contrariar el contenido del fallo, cuantas cuestiones se planteen en la ejecución y especialmente las siguientes:

a) Órgano administrativo que ha de responsabilizarse de realizar las actuaciones.

- b) Plazo máximo para su cumplimiento, en atención a las circunstancias que concurran.
- c) Medios con que ha de llevarse a efecto y procedimiento a seguir.
- **2.** Del escrito planteando la cuestión incidental el Secretario judicial dará traslado a las partes para que, en plazo común que no excederá de veinte días, aleguen lo que estimen procedente.

Por su parte el art. 28 de la LJCA establece que no es admisible el recurso contenciosoadministrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma.

El art. 110.1 de la norma citada determina que en materia tributaria, de personal al servicio de la Administración pública y de unidad de mercado, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia.

En caso de haber entendido el solicitante que el Ayuntamiento no había ejecutado correctamente la Sentencia debiera haber solicitado el correspondiente incidente de ejecución de la sentencia , y no se hizo .

CUARTO.- El art. 107 de la LRJAPyPAC determina que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.

El plazo para la interposición del recurso es de un mes desde que se dicta el acto , por lo que habiéndose aprobado el acuerdo en Pleno de 29 de Septiembre de 2011 no cabe recurso de reposición cinco años mas tarde . El acto es firme y contra el mismo no cabe recurso .

- **QUINTO** .- El art 108 de la LRJAPyPAC establece que contra los actos firmes en vía administrativa , sólo procederá el recurso de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118.1 que son :
- 1ª Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- 2.ª Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- 3.ª Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- 4.ª Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.
- 2. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa 1.ª, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

Ninguno de los supuestos se dan y además , han transcurrido todos los plazos para poder interponer el recurso extraordinario de revisión



#### CONCLUSIONES.

**ÚNICA** . No siendo posible ni la presentación del recurso de reposición , ni tampoco el extraordinario de revisión por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos cuarto y quinto , se inadmite la solicitud presentada por D. F. E. N. J. , proponiéndose al Pleno :

PRIMERO .- Inadmitir la solicitud de revisión de las adjudicaciones de las licencias otorgadas tras la rectificación de las siete licencias que fueron objeto de anulación/modificación por Sentencia .

SEGUNDO .- Dar cuenta del presente acuerdo al solicitante.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

En Benalmádena, a 18 de Enero de 2017.-LA VICESECRETARIA GENERAL .(Por Delegación mediante Decreto de fecha 12/5/16). Fdo: R. C. G. A."

Sometido el asunto a votación se aprueba el informe trascrito con los votos a favor de los Grupos PSOE y miembro no adscrito Sr. Ramundo, @lternativa X Benalmádena, y la abstención del resto de los grupos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente dictamen:

PRIMERO .- Inadmitir la solicitud de revisión de las adjudicaciones de las licencias otorgadas tras la rectificación de las siete licencias que fueron objeto de anulación/modificación por Sentencia .

SEGUNDO .- Dar cuenta del presente acuerdo al solicitante."

El Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, da una breve explicación, es un tema que viene de largo, unas licencias que se otorgaron en el año 2001, que fueron recurridas y con Sentencia, ahora uno de ellos ha recurrido, y conforme se desprende del informe de la Vicesecretaría General se inadmite la solicitud de revisión por estar caducado los plazos.

Sometido a votación el Pleno por 15 votos a favor, (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 1 alternativa xb, 3 Miembros no adscritos: señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci y 2 CSSPTT) y 10 abstenciones (9 del Grupo Partido Popular y 1 Vecinos por Benalmádena), de los 25 que lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consecuencia:

PRIMERO .- Inadmitir la solicitud de revisión de las adjudicaciones de las licencias otorgadas tras la rectificación de las siete licencias que fueron objeto de anulación/modificación por Sentencia .

SEGUNDO .- Dar cuenta del presente acuerdo al solicitante."

#### 5°.- Aprobación inicial Reglamento para la creación Consejo Sectorial de Comercio.-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa de fecha 16.2.2017, que copiado literalmente dice:

"Por el Sr. Secretario se aclara que en un principio se pensaba dictaminar únicamente la creación del órgano colegiado complementario, indicando exclusivamente su composición, organización y ámbito de actuación. Sin embargo, como se indica en el informe de la Sra. Secretaria, la modificación incluida en la Ley 57/2003 añadiendo el art. 70bis a la Ley de Bases de Régimen Local, ha adicionado la obligación de realizarlo mediante reglamento orgánico.

Tras esto, se da lectura a la Orden de Incoación del Concejal Delegado de Comercio, de 09/02/2017:

#### "ORDEN DE INCOACIÓN DE LA CONCEJALIA DE COMERCIO

Propuesta del Delegado Municipal de Comercio para la aprobación del Pleno, referente a la "CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO DE BENALMÁDENA"

Es intención de esta Concejalía proponer la creación y aprobación del Consejo Municipal de Comercio de Benalmádena que viene justificada, por la necesidad de reflejar el trabajo ya iniciado a través de la Mesa de trabajo de Comercio. Dicha mesa viene funcionando desde septiembre de 2015 donde se ha abordado sesiones de trabajo relacionadas con la planificación de las actuaciones a desarrollar en materia de promoción del comercio local, más concretamente con los proyectos y actuaciones promovidos desde la Concejalía de Comercio y de las Asociaciones presentes en la misma, buscando en todo momento plantear una estrategia común para la potenciación de la actividad comercial y acercar posturas en relación con los proyectos en marcha.

Por lo tanto, el objetivo principal de esta delegación, es consolidar un marco de trabajo conjunto entre dicha Concejalía y las asociaciones representativas del sector comercial y facilitar el funcionamiento interno de dicho órgano de participación y representatividad, de los diferentes agentes implicados en el sector.

Por todo lo expuesto, es conveniente la creación, composición, funciones y ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena, y que por parte se inicie los trámites pertinentes para el expediente y su tramitación.

Se da lectura a continuación al informe propuesta del Área de Comercio, de 10/02/2017:

"INFORME- PROPUESTA POR EL ÁREA DE COMERCIO

#### **ANTECEDENTES:**



Por parte del Concejal- Delegado del Área de Comercio se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear un Consejo Sectorial de Comercio, con el objeto de reflejar el trabajo ya iniciado a través de la Mesa de trabajo de Comercio que viene funcionando desde septiembre 2015, donde el objetivo principal de la Delegación de Comercio es consolidar un marco de trabajo conjunto entre dicha Concejalía y las asociaciones representativas del sector comercial.

#### **CONSIDERACIONES:**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Comercio de la necesidad de crear el Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

Visto el informe de Secretaria nº 04/2016, referente al procedimiento para la creación, composición, funciones y ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Comercio.

Se estima, y así se propone, cabe acceder a la propuesta del Concejal- Delegado de Comercio de la creación del CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO , por considerarla conveniente y adecuada para la mejor planificación de las actuaciones a desarrollar en materia de promoción del comercio local."

Se da lectura por último al informe de la Secretaria General de 13/02/2017:

"INFORME DE SECRETARÍA Nº 05/2016

Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud de la Providencia verbal de Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME ANTECEDENTES.

Se somete a informe de esta Secretaria propuesta de Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### PRIMERO.- NATURALEZA JURÍDICA.

Respecto a la naturaleza jurídica de los Consejos Sectoriales manifestar la ratificación de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe de esta Secretaria General  $n^{\circ}$  5/2017, de fecha 25 de enero de 2016.

#### SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CREACIÓN.

Atendiendo a la normativa transcrita se debe considerar la distinción de dos niveles de participación de la ciudadanía en el ámbito local. Por un lado se debe hacer mención a la participación en los órganos decisorios y de gobierno, que es la participación recogida en el art. 228 del ROF: "Art. 228.

- 1. Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.
- 2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno."

Estas intervenciones no requieren que por parte de la Corporación se haya procedido a regular reglamentariamente su participación.

De otro lado se encuentra lo dispuesto en el art. 235 en el que de forma expresa señala que la participación se llevará a cabo en la forma prevista en la reglamentación que la Corporación haya determinado previamente., y así lo expresa literalmente el precepto.

Atendiendo lo expuesto y dado que la intención es otorgar participación a diferentes actores en materia de comercio resultará necesario que la participación se desarrolle mediante un reglamento en el que se determine la creación, composición, funciones y ámbito de actuación del Consejo Sectorial. El procedimiento para la tramitación del Reglamento deberá ser el establecido por la Secretaria General, en el informe 01/2016 de fecha 3 de enero de 2016.

Considerando que la creación de un Consejo Sectorial incide en la organización municipal y es la manifestación de la potestad de autoorganización que tiene atribuida la Entidad Local según el art. 4 de la LRBRL, procede estar a lo dispuesto en el art.133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.:

"4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella."

Resulta necesario hacer mención a lo dispuesto por el art. 70.BIS. 1 de la LRBRL:



"1. Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales."

Los Consejos Sectoriales son tal y como se ha informado previamente, órganos de participación ciudadana por lo que será mediante reglamento orgánico el cauce adecuado para su regulación.

Determina el art. 47.2.f) de la Ley 7/85, LRBRL, que se adoptarán por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, entre otros el siguiente acuerdo: f) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación." Así mismo para su sometimiento a la voluntad del órgano plenario resulta necesario que sea evacuado informe preceptivo de ajuste a la legalidad por parte del secretario de la Corporación, todo ello de conformidad con el art. 173.1.a) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 54.1.b) del TRRL Atendiendo a las consideraciones jurídicas efectuadas, y considerando que este Ayuntamiento posee competencias atribuidas sobre la materia, en tanto que se ha seguido la tramitación legal, se informa favorablemente la creación de dicho órgano y el Reglamento que lo regula, y, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación en Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Acordar la creación del órgano complementario de participación ciudadana, denominado Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de creación, organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 (esto es 15 días)."

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Sr. Alcalde el que con su rúbrica toma razón de lo expuesto."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos de todos los miembros presentes, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la creación del órgano complementario de participación ciudadana, denominado Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de creación, organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 (esto es 15 días)"

El Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, da una breve explicación destacando las funciones que serán emitir informes, y formular propuestas relacionadas con el sector , canalizar las iniciativas y sugerencias, problemáticas o necesidades comerciales, potenciar acciones de cooperación con otras administraciones para la promoción del comercio local, etc...

Sometido a votación para su aprobación por mayoría absoluta, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 1 alternativa xb, 3 Miembros no adscritos: señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 2 CSSPTT, 9 del Grupo Partido Popular y 1 Vecinos por Benalmádena), de los 25 que lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consecuencia:

PRIMERO.- Acordar la creación del órgano complementario de participación ciudadana, denominado Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de creación, organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran



presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 (esto es 15 días)"

### 6°.- Otorgamiento de Honores y distinciones a favor de D. Fermín Aguirre Arocena.-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 16.2.2017, que copiada literalmente dice:

"Por el Secretario actuante se da lectura al informe propuesta:

#### "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Del instructor del Procedimiento de Honores y Distinciones consistente en Nominación egregia de viario público a favor de D. Fermín Aguirre Arocena Rotonda existente a la bajada de la Avda. Alay, que pasaría a denominarse "Rotonda de D. Fermín Aguirre Arocena"

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2016 acordó, a propuesta de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS), con el respaldo de la Asociación Emérita de Hostelería y Turismo de Andalucía (ASETHAN), la iniciación de procedimiento de concesión de Honores y Distinciones a título póstumo a favor de D. Fermín Aguirre Arocena, por su apoyo al desarrollo turístico de Benalmádena.

Se nombran a continuación instructor y secretario del expediente respectivamente a D. A. A. L., Secretario General - Gerente de AEHCOS, y D. F.A. S. d. P., Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, todo ello en aplicación de lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Consta en el expediente la necesaria autorización de su familia, representada por su hijo, D. A. A. O., quien hace extensivo su parecer al resto de la misma.

Posteriormente se otorga trámite de audiencia, dado que sus testimonios son declarados significativos por la instrucción, a D. A. C. P., Tesorero de ASETHAN, a D. J. M. B. F., Director del Hotel Riviera y Director Regional de la cadena de hoteles Med Playa, a D. J. J. P. J., Gerente de los Apartamentos Turísticos Jardines del Gamonal y ex presidente de AEHCOS, y a D. A. J. G., Gerente del Hotel Vincci Aleysa Playa, personas e instituciones todas ellas que por unas u otras circunstancias han mantenido

estrecho contacto con él. Cumplido el plazo concedido, se presentan Informes por todos los auditados, todos ellos favorables, sobre méritos apreciados en el Sr. Aguirre.

Extractando la idea fundamental contenida en los mismos, nos encontramos ante una persona adelantada a su tiempo, un trabajador incansable y visionario del sector hotelero, verdadero motor de la economía local.

D. Fermín Aguirre Arocena nació en 1920 en Tolosa, Guipúzcoa. Casado con D<sup>a</sup> P. O., con la que tuvo 8 hijos, pronto comenzó su periplo como emprendedor en sectores tan diversos como la pesca o la industria del papel. Es en esta última, y en el transcurso de un viaje de incentivo a Finlandia donde se compraba la pasta base para la producción de papel, donde se percata de las posibilidades que presenta el turismo y en concreto los viajes de empresa y similares.

Así, en 1960 aterriza en Málaga en busca de suelo donde invertir y desarrollar sus proyectos hoteleros. Y pese a que Benalmádena era por entonces un municipio desconocido en el panorama turístico, siempre a la sombra de la vecina localidad de Torremolinos, ciudad insignia de la Costa del Sol, D. Fermín supo ver el potencial de esta tierra y decidió invertir en Benalmádena.

Adquirió la parcela y comenzó la construcción del entonces denominado Conjunto Alay, formado por el Hotel Alay y varios edificios de apartamentos.

Este hotel ha sido siempre un referente en nuestra zona, al apostar por el turismo de congresos y de incentivos en un momento en el que aún no existía ni se barajaba la construcción del actual Palacio de Congresos de Torremolinos.

El Sr. Aguirre dotó al hotel de unas instalaciones pioneras en su campo, como el sistema de traducción simultánea inalámbrica, así como de capacidad para cerca de un millar de personas, lo que hizo del "Hall de Congresos Alay" el más importante y de mayor capacidad de España, todo un referente en ese importante segmento de mercado de los congresos, convenciones, incentivos y banquetes.

Fue precursor en la lucha contra la estacionalidad en el sector. De ahí los incontables acontecimientos de todo tipo que se organizaron en el Hotel Alay, como el Festival de Cine de Autor, el Festival de Arte Flamenco, los premios literarios o el Campeonato de España de Mus.

En definitiva, D. Fermín Aguirre Arocena fue un visionario de la industria turística, un emprendedor nato que fue capaz de arriesgar y desde su país vasco natal invertir en nuestra tierra y apostar por ella con una visión extraordinaria, virtudes todas ellas que este Ayuntamiento ya supo reconocerle cuando le concedió en 1996 la Medalla al Mérito Turístico. Que son virtudes que bien pueden hacerse extensivas a sus hijos, dignos continuadores del camino iniciado por su padre, en la gestión ya no sólo del Hotel Alay, sino de tantos otros proyectos igualmente radicados en Benalmádena, como el Hotel San Fermín, de Benalmádena Costa.

Por todo ello, en reconocimiento a su trabajo y a su gran aportación para lograr lo que es hoy nuestro municipio, considero acertado formular la presente Propuesta de Resolución:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Fermín Aguirre Arocena.



2º Declarar a D. Fermín Aguirre Arocena merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación de la rotonda existente a la bajada de la Avenida Alay, que pasaría a denominarse "Rotonda de D. Fermín Aguirre Arocena".

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos de todos los miembros presentes, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Fermín Aguirre Arocena.

2º Declarar a D. Fermín Aguirre Arocena merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación de la rotonda existente a la bajada de la Avenida Alay, que pasaría a denominarse "Rotonda de D. Fermín Aguirre Arocena".

Defendida por la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, dando lectura a varios fragmentos de personas que le conocieron : " D. Fermín Aguirre Arocena, es sin duda, merecedor de la distinción. Además de ser una persona muy respetada y querida, en el ámbito de los profesionales del turismo, fue un importante pilar para el desarrollo de Benalmádena y su lanzamiento como uno de los principales municipios turísticos, cuando esta industria empezaba a desarrollarse en nuestro país.

Cuando en la Costa del Sol aún no existía el Palacio de Congresos, el Hotel Alay, además de ser un lujoso hotel, contaba con unas instalaciones únicas para la celebración de congresos y grandes reuniones. Las instalaciones fueron pioneras en su campo, los salones disponían de un sistema de traducción simultánea inalambrica, sin hilos en 1967. Allí se celebraron todos los grandes eventos que dieron fama y prestigio a Benalmádena y ayudaron a su desarrollo como un gran municipio turístico.

La Semana Internacional de Cine de Autor, el Festival de Arte Flamenco, los Premios Literarios y tantos otros eventos de los primeros años del lanzamiento turístico de Benalmádena, no hubieran sido posibles sin la colaboración el apoyo del Hotel Alay, y especialmente de su propietario D. Fermín Aguirre Arocena. Tampoco se puede olvidar los cientos, por no decir miles, de profesionales que han ejercicio su trabajo en sus establecimientos. "

"Recuerdo con nostalgia que llegué a la Costa del Sol el día 10 de febrero de 1975, y lo primero que vi al entrar en Benalmádena Costa, plaza Solymar en la intersección con la calle Alay, fue una inmensa pancarta que anunciaba el "Campeonato de Mus del Hotel Alay". Mi sorpresa fue grande, pues no había oído hablar nunca antes en mi Valencia natal de ese juego de cartas.... Estábamos en pleno

invierno, pero el Hotel Alay tenía organizado un tinglado impresionante con este campeonato que arrastraba, entre jugadores y acompañantes, a cerca de 500 personas de poder adquisitivo alto. Ese fue, por así decirlo, mi primer contacto con la realidad de Benalmádena y la Costa del Sol, al constatar que había hoteles y empresarios que ya sabían como luchar contra la estacionalidad. Una enseñanza práctica que suponía organizar eventos y hacer propuestas atractivas para atraer clientes y permitir que los hoteles pudieran seguir abiertos en invierno, que era lo que estaba haciendo admirablemente bien el Hotel Alay.

D. Fermín Aguirre fue un emprendedor, un visionario, pues lejos de su País Vasco de origen, no dudó en invertir en una zona en la que creyó desde un principio. Y no lo hizo de cualquier forma. El Sr. Aguirre quiso crear un producto distinto, un hotel polivalente, un hotel con el "Hall de Congresos" más importante y de mayor capacidad de España, todo un referente en ese importante segmento de mercado de los congresos, convenciones, incentivos y banquetes. Muchos, en aquella época, nunca había oído hablar de la existencia de estos mercados, pero él tenía las ideas claras, sabía lo que quería y bien que lo hizo.

Baste quedarnos con las palabras que, en mi opinión, mejor definen a este gran empresario: emprendedor, visionario, pionero, innovador, precursor, emblemático, hospitalario, afable, cordial y buena persona.

Muy buena persona, era cercano en el trato y además afable y un poco socarrón con su humor vasco. En el plano profesional aguantó muchos temporales turísticos, que haberlos, los hubo y mantuvo su hotel abierto contra viento y marea y eso dice de él mucho, posiblemente muchos otros hubieran tirado la toalla, simplemente porque el esfuerzo que había que hacer, era titánico, y él lo hizo."

El Concejal Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, expresa su satisfacción y apoyo a la misma, agradecimiento a la Asociación de Hoteleros de la Costa por su propuesta, y el respaldo de la Asociación Emérita de la Hostelería y Turismo de Andalucía, hay que reconocer su impronta y huella en Benalmádena desde los años sesenta, e inicia su labor empresarial, adquiriendo terrenos construyendo apartamentos y posteriormente el Hotel Alay. También constata la construcción de otros edificios como son Flamingo, Benamaina, Los Porches, Hotel y apartamentos San Fermín, y el Best Benalmádena. El Hotel Alay fue pionero y dio prestigio a Benalmádena, de múltiples eventos, jornadas, eventos....en una época donde no existía infraestructura en la provincia de Málaga y en la que hizo célebre por su Hall para eventos. Tuvo oportunidad de conocer la clase de empresario que era, la relación con sus trabajadores, su trabajo incansable y su carácter afable, la relación laboral con el Ayuntamiento. Por tanto apoyan la actividad meritoria del Sr. Aguirre Arocena, declarando su enhorabuena que hace extensible a sus familiares.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 1 alternativa xb, 3 Miembros no adscritos: señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 2 CSSPTT, 9 del Grupo Partido Popular y 1 Vecinos por Benalmádena), de los 25 que lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económica Administrativa, y en consecuencia:

- 1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Fermín Aguirre Arocena.
- 2º Declarar a D. Fermín Aguirre Arocena merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la



nominación de la rotonda existente a la bajada de la Avenida Alay, que pasaría a denominarse "Rotonda de D. Fermín Aguirre Arocena".

# 7°.- Declaración de interés o utilidad pública municipal de las obras de ampliación del CEIP Mariana Pineda a efectos de bonificación del 95% del ICIO.-

La Secretaria de lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 16.2.2017, que copiado literalmente dice:

"El Sr. Arroyo explica la urgencia al tratarse del cumplimiento de una sentencia cuyo plazo de ejecución terminaba en diciembre del pasado año.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con los votos a favor del Equipo de Gobierno y la abstención del PP y VPB.

Por el Secretario actuante se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 15/02/2017:

"A la vista del informe-propuesta de Intervención de fecha 26-07-2016, relativo a la sentencia dictada el 29-04-2016 en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 39/2015, interpuesto por CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. contra el recurso de reposición contra la resolución que desestimaba la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del ICIO de la liquidación nº 2.322.488, por obra de ampliación parcial del colegio público Mariana Pineda, y dado que la sentencia ha estimado parcialmente dicho recurso, ordenando la anulación de citada resolución y la retroacción de las actuaciones para que por el Ayuntamiento se dicte otra debidamente motivada, se propone al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, declarar las citada obras de especial utilidad municipal por circunstancias sociales y de fomento de empleo, como trámite previo y necesario a la concesión de dicha bonificación, con objeto de dar cumplimiento a la citada sentencia, que es firme y debe llevarse a puro y debido efecto.

Dado el tiempo transcurrido desde que se dictó sentencia, se solicita la inclusión de dicho punto en el orden del día de la Comisión de Hacienda a celebrar el 16 de febrero de 2016 con carácter de urgencia."

Se da lectura a continuación al informe fiscal del siguiente tenor literal:

"Asunto: SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 39/2015, INTERPUESTO POR CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.

La **sentencia** nº 359/2016, de 29 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga en el procedimiento abreviado 39/2015,

interpuesto por la entidad CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., contra la resolución por la que se desestimó el recurso de reposición a su vez interpuesto contra resolución en la que se acordó no acceder a la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2.322.488, girada por la obra de ampliación parcial del colegio público Mariana Pineda, ni tampoco a la deducción en la cuota de la Tasa por Actividades Urbanísticas, liquidación 2.322.489, girada por la misma obra, ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo y ha ordenado la anulación de la resolución dictada por este Ayuntamiento, así como la retroacción de las actuaciones para que por esta Administración se dicte otra debidamente motivada en los términos recogidos en fundamento jurídico cuarto, resultando que la citada sentencia es firme y que ha de llevarse a puro y debido efecto lo contenido en el fallo.

#### Antecedentes

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, de 6 de agosto de 2012, por la que se acuerda conceder licencia urbanística para la obra de ampliación parcial a C3 del CEIP Mariana Pineda.

Liquidación provisional 2.322.489 girada en concepto de Tasa por Actividades Urbanísticas por concesión de licencia para la ampliación parcial del CEIP Mariana Pineda, por importe de 11.946,13 €, abonados el 25 de julio de 2013.

Liquidación provisional 2.322.488 girada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por ampliación parcial del CEIP Mariana Pineda, por importe de 18.655,82 €, abonados el 25 de julio de 2013.

Escrito con fecha de registro de entrada 17/01/2014, presentado por la mercantil CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., a través de su representación, por el que se solicita que el Ayuntamiento se declare de "especial interés o utilidad pública" las obras de ampliación a C3 del CEIP Mariana Pineda en Arroyo de la Miel y que se aplica la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la deducción del importe de la Tasa por Actividades Urbanísticas.

Nota interna de 29/07/2014 del Negociado de Urbanismo y Disciplina Urbanística en la que se hace constar que en reunión celebrada en 11/07/2014 se decidió que la obra de ampliación parcial del colegio Mariana Pineda, a pesar de ser de estimada importancia, no llegaba a ser considerada de especial interés y que por lo tanto no había lugar a la bonificación solicitada.

Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 20/08/2014, acordando no conceder la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, ni a la deducción en la Tasa por Actividades Urbanísticas.

Contra la resolución mencionada, la mercantil interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución de la Alcaldía de 12/11/2014.

Finalmente, contra la citada resolución, presentó la entidad recurso contenciosoadministrativo.

La sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ordena a esta Administración a motivar su resolución, anulando la dictada al resolver el recurso de reposición y ello con retroacción de las actuaciones, estableciéndose en su fundamento jurídico tercero que "(...) que en el ejercicio de su potestad discrecional la Administración debe motivar su actuación erigiéndose la motivación en una exigencia constitucional impuesta por los arts. 9, 103 y 23.2 de la C.E. y en definitiva en una auténtica garantía para el administrado, de necesidad en proclamar que éste último conozca el fundamento, circunstancias o motivos del acto administrativo que le afecte, lo que conexiona dicho conocimiento con el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva e al derecho de defensa (...) en el presente supuesto de la resolución impugnada y de la documentación obrante



en el expediente no puede considerarse motivada en modo alguno la denegación de la declaración de utilidad pública o interés social acordada por el Ayuntamiento de Benalmádena por lo que tal ausencia de motivación, dado que el carácter revisor de esta jurisdicción impide suplir tal función de la Administración, ha de dar lugar a la retroacción de las actuaciones para que por la Administración se dicte una nueva resolución debidamente motivada en la cual se recojan los criterios y circunstancias que han sido tenidas en cuenta por el Ayuntamiento para denegar tal declaración".

Comenzando con el análisis de las Ordenanzas Fiscales, la correspondiente al Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras recoge en su artículo 12º una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración , que corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Urbanísticas, no regula deducción alguna por este motivo.

Por lo tanto, y respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, procede el estudio relativo a si existen circunstancias que permitan declarar la obra como de especial interés o de utilidad pública. En este sentido, la mercantil interesada ha presentado la siguiente documentación que obra en el expediente:

Documentación acreditativa de que la contratación de la obra de ampliación parcial a C3 del CEIP Mariana Pineda se encontraban acogidas al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (PLAN OLA), estableciéndose como condición especial para la ejecución del contrato que al menos el setenta por ciento del coste del personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación y resultante de la previa oferta de empleo ante las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, acreditándose igualmente que el porcentaje de empleo de nueva creación ascendió al 70,50%.

Alega la mercantil que entre las partidas de obra contratadas existe un porcentaje elevado de las mismas destinado a la eliminación de barreras arquitectónica, como es la colocación de ascensores, adecuación de aseos para minusválidos y discapacitados, y el acceso de éstos al centro educativo con un coste aproximado de 50.000€.

A modo de resumen, el mercantil interesada únicamente ha acreditado ante esta Administración que el contrato de la obra realizada en el CEIP Mariana Pineda se acogió al denominado PLAN OLA, plan que exigía que al menos el setenta por ciento del coste del personal correspondiese a empleo de nueva creación, lo que implica que la obra ha supuesto un fomento para el empleo, lo que puede motivar su declaración como de especial interés o utilidad municipal, añadiéndose otras circunstancias como que se trata de una obra en un centro educativo público de este municipio muy demandada puesto que los alumnos se encontraban ubicados en aulas prefabricadas

debido a la falta de espacio. En artículo periodístico publicado en *La opinión de Málaga* el 21 de agosto de 2013, se describía la obra a realizar: ampliación parcial del centro a tipología C3 mediante la construcción de 640 metros cuadrados de nueva obra y la adaptación y mejora de otros espacios del centro, como la construcción de 5 aulas de primaria, aseos, aula de educación especial, aula de pequeño grupo, transformación del aula de informática en aula polivalente para primaria y la habilitación como aula de música de la que fuera vivienda del Conserje. En las zonas exteriores se contemplaba la reordenación de la zona de nuevo acceso al gimnasio y adecuación de pista deportiva y de la nueva zona de juegos de primaria.

Por todo lo anterior, por esta Intervención se PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA QUE ELEVE MOCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE SE DECLARE A LA OBRA DE AMPLIACIÓN A C3 DEL CEIP MARIANA PINEDA COMO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, APLICÁNDOSE UNA BONIFICACIÓN DEL 95% A LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB, y No Adscritos Sres. Olmedo y Jiménez y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno que se declare a la obra de ampliación a C3 del CEIP Mariana Pineda como de especial interés o utilidad municipal, aplicándose una bonificación del 95% a la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras."

Toma la palabra el Concejal Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, que aunque se va a apoyar, indica querer hacer una salvedad en relación con esta empresa que hizo la ampliación del CEIP Mariana Pineda en el año 2013 y que a través de un recurso contencioso-administrativo después de denegárselo el Ayuntamiento, y habiéndose declarado de utilidad pública, ascendiendo la tasa del ICIO a 17.000 euros, cantidad que hay que devolverle, y esta ordenanza que va enfocada sobre todo a empresas del municipio, y ya que es de fuera y se va a ver bonificado, insta al gobierno municipal a que se le pida a dicha empresa que tenga un detalle con este colegio.

Contestándole el Sr. Alcalde que después de un proceso judicial no lo ve muy factible, pero se le insistirá.

Sometido a votación el Pleno por 16 votos a favor, (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 1 alternativa xb, 3 Miembros no adscritos: señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 2 CSSPTT y 1 Vecinos por Benalmádena) y 9 abstenciones (9 del Grupo Partido Popular), de los 25 que lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consecuencia:

- Que se declare a la obra de ampliación a C3 del CEIP Mariana Pineda como de especial interés o utilidad municipal, aplicándose una bonificación del 95% a la cuota del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.
- 8°.- Moción del Grupo Municipal IULVCA para la gente, referente a instar a la Junta de Andalucía el inicio de procedimiento para declaración de Parque Natural u otra figura que permita la mayor protección de la Sierra de Mijas-Alpujata.-



La Secretaria da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 16.2.2017, dando lectura parcialmente a la Moción el Concejal del Grupo IULVCA para la gente, Sr. Rodríguez Fernández, pero que copiada literalmente dice:

"Por el Secretario se da cuenta de la Moción presentada indicándose que a su juicio se trata de una cuestión discrecional , debiéndose valorar por la corporación la procedencia de su aprobación. La moción tiene la siguiente redacción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La protección y conservación de la sierra de Mijas-Alpujata ha sido una preocupación histórica de amplias capas de las poblaciones inmersas o colindantes con ella pero es en 2011 cuando se presenta una propuesta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Posteriormente el 19 de junio de 2013 la Comisión de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía aprobó una proposición no de Ley en Comisión relativa a la declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas y Alpujata. El acuerdo fue el siguiente: "El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Agricultura, Pesca y medio Ambiente al inicio del procedimiento establecido mediante la apertura de expediente y la elaboración previa del Plan de Ordenación de los Recursos naturales (PORN), para alcanzar la declaración de Parque Natural o figura que se considere más adecuada para la mayor protección de la Sierra de Mijas y Alpujata".

En la Proposición no de ley citada, el Parlamento andaluz consideró positivamente la elaboración del PORN de acuerdo a la información presentada en el Parlamento sobre los valores ecológicos de las Sierras de Mijas y Alpujata. Desde antes del año 2013 diversos colectivos sociales se han posicionado a favor de la protección de las citadas Sierras como Parque Natural y varios ayuntamientos de la comarca han aprobado mociones a favor de una mayor protección de la Sierra de Mijas y del conjunto de la Sierra de Mijas-Alpujata.

La Corporación Municipal de Benalmádena ya se posicionó en su día apoyando la iniciativa popular de reclamar que la Sierra de Mijas sea declarada Parque Natural en consonancia con el sentir de los benalmadenses. En este mismo sentido se han manifestado las corporaciones de nuestros pueblos limítrofes incluido el de la Capital de la Provincia.

La propuesta de declaración de Parque Natural u otra figura que considere más adecuada para la mayor protección de la Sierra está justificada por los altos valores geológicos, botánicos zoológicos y etnológicos de la misma.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, define a los parques como "áreas naturales, que en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluida sus formación geomorfológicos, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente".

Es indudable que la Sierra de Mijas-Alpujata reúne los requisitos mencionado y de manera más que sobrada.

Geología: Geomorfología e Hidrología. Abarca la mayor parte de los materiales de los llamados alpujárrides occidentales, únicos yacimientos de esta naturaleza en todas las cordilleras béticas.

Constituye un laboratorio natural en el que se puede observar los fenómenos de metamorfismo dinamotérmico asociados a los macizos peridotíticos.

Constituye el único afloramiento de peridotitos iherrolíticas alpinas de todo el mundo.

Junto a la formación hermana rifeña de Beni-Bushera, constituye el único testimonio vivo de los procesos que acompañaron a la exhumación de la Cordillera Bética y la formación del arco de Gibraltar y la cuenca de Alborán durante la orogenia alpina.

Las peridotitos del macizo de Alpujata presentan una de las colecciones más completas de texturas y estructuras de todo el mundo.

Los mármoles dolomíticos conforman un karst que almacena y dosifica unos recursos hídricos vitales para el desarrollo de los municipios de la zona.

Estas sierras y en particular la Sierra de Alpujata presenta una de las colecciones más completas de procesos metalogénicos de todos los macizos ultramáficos del Mediterráneo occidental.

Flora y Vegetación. La propuesta de declaración solicitada, supondría la protección de un espacio en el que se citan:

18 asociaciones vegetales incluidas en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de mayo de 1992:

- -Galio-Staehelinetum baetici
- -Rhamno-Quercetum cocciferae
- -Ulici-Cistetum clusii
- -Arenario-Iberidetum fontqueri
- -Jasiono-Linarietumn saturejoides
- -Phlomido-Brachypodietum retusi
- -Cirsio-Holoschoenetum vulgaris
- -Galio-Schoenetum nigricantis
- -Trachelio-Adiantetum capilli-veneris
- -Linario clementei-Andryaletum ramosissimae
- -Rupicapnetum decipientis
- -Notholaeno-Cheilanthetum guanchicae
- -Erico-Salicetum pedicellatae
- -Rubo-Nerietum oleandri
- -Myrto-Quercetum suberis
- -Teucrio-Quercetum suberis
- -Smilaci-Quercetum rotundifoliae
- -Pino pinastri-Quercetum cocciferae

4 asociaciones vegetales cuya conservación es prioritaria a nivel europeo. (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- -Jasiono- Linarietum saturejoides
- -Phlomido-Brachypodietum retusi
- -Trachelio-Adiantetum capilli-veneris
- -Arenario-Iberidetum fontqueri

36 taxones de flora amenazada en las distintas categorías existentes:

- -En Peligro: 7
- -Vulnerable: 15
- -Casi Amenazada: 10
- -Con datos insuficientes: 4



7 taxones protegidos por normativa sectorial autonómica y nacional:

- -En peligro de Extinción: 1
- -Vulnerable: 5
- -De Interés Especial: 1
- -18 taxones endémicos de distribución muy restringida.

18 taxones endémicos de distribución muy restringida.

Fauna

Lepidópteros ropalóceros:

64 especies presentes, 3 amenazadas en España; 1 protegida por la Directiva Hábitat. Además 2 especies son endémicas de la Península Ibérica, y otras 2 endemismos iberomagrebíes.

Odonatos: 29 especies presentes, 1 protegida por la legislación andaluza y española; 3 amenazadas en Andalucía; 4 en España; 2 presentes en la Directiva Hábitat.

Peces: 3 especie autóctonas, 1 está protegida por la legislación andaluza y española; 1 amenazada en Andalucía, 2 en España.

Anfibios: 8 especies presentes, 4 protegidas por la legislación regional y nacional; 1 amenazada en Andalucía y España, y 4 presentes en la Directiva Hábitat. Además 3 taxones endémicos: 2 de la Península Ibérica y 1 subespecífico de Cádiz, Málaga y Granada.

Reptiles: 19 especies presentes, 15 protegidas por la legislación nacional y regional; 2 amenazadas (1 en Andalucía, 1 en España); 5 presentes en la Directiva Hábitat. Además, 2 especies son endemismos ibéricos.

Aves: Más de 135 especies presentes, 113 protegidas por la legislación regional y nacional; 18 amenazadas en Andalucía; 11 en España; 23 presentes en la Directiva Aves.

Mamíferos: 35 especies presentes, 14 protegidas por la legislación andaluza y española; 9 amenazadas en Andalucía; 6 en España; 13 presentes en la Directiva Hábitat. Argumentación proteccionista.

Existe un elevado número de especies amenazadas y protegidas de flora y fauna a varios niveles.

La figura de protección actual Complejo Serrano de Interés Ambiental (CS) es insuficiente para la importancia del espacio propuesto.

Existen dos LIC de la Red Natura 2000.

Su proximidad a la Costa del Sol, paradigma del desarrollo urbanístico y los proyectos de crear una segunda línea tras estas sierras amenazando su aislamiento, hace necesario la Declaración de Parque Natural.

Más allá de los innegables valores intrínsecos de la zona, la necesidad de dar continuidad geográfica a las áreas protegidas que permita, a modo de corredor ecológico, el trasiego genético de especies entre todo el territorio, es una necesidad en particular en zonas tan explotadas urbanísticamente como la Costa del Sol. En este sentido, el Parque Natural Sierra Mijas Alpujata permitiría conectar las zonas de

interés ecológico orientales con las occidentales de la provincia de Málaga evitando así la consolidación de áreas protegidas cada vez más aisladas ecológicamente.

Etnología, historia y arqueología.

La comunidad humana estable inserta en el territorio del área de influencia socioeconómica de la propuesta de Parque Natural "Sierra Mijas-Alpujata (Sierras Costeras de la Algarbía Malagueña)" ha generado, a lo largo de miles de años, toda una serie de valores etnológicos, históricos y arqueológicos que le imprimen una profunda marca de singularidad cultural. Un territorio ampliamente investigado que cuenta con una gran actividad humana desde muy antiguo y enclave geográfico muy apreciado por diversos pueblos del mediterráneo -como los fenicios, cartagineses y romanos, entre otros-, así como nicho ecológico clave de un socioecosistema peculiar que ha sabido, en la mayoría de las veces, sobreponerse alas adversidades gracias a su rica biodiversidad y a la sapiencia sostenible de sus aprovechamientos humanos tradicionales, entre los que se cuentan la horticultura de regadío, la trilogía agrícola mediterránea (olivo, vid y cereal), ganadería caprina y bovina extensiva, los recursos forestales y propios del monte (esparto, leña, corcho, cal, carbón, algarrobas, bellotas, piñas...), los aportes piscícolas provenientes de la cercana costa distribuidos por los capacheros, la minería a pequeña escala (a manos, en muchos casos, de los picapedreros), además de otros tantos.

Los municipios de las Sierras Costeras de la Algarbía cuentan, asimismo, con un inconmensurable patrimonio cultural, tanto intangible como material. Entre su patrimonio cultural tangible encontramos restos arqueológicos prehistóricos, ermitas, iglesias, santuarios, cortijos, lagares, casillas, chozas, eras, minas de mineral, fuentes, cimbras, albercas, acequias, "akreamientoh", molinos, batanes, cuevas rupestres, fortificaciones, alcarías, vías romanas, puentes, conjuntos histórico-artísticos... que aportamos como avance en un número mínimo de 119 elementos aquí referenciados; además de un mínimo de 69 manantiales, fuentes y otras surgencias que también agregamos. A este rico patrimonio cultural intangible e inmaterial se le ha ido dando forma en época contemporánea por medio del desarrollo de pautas culturales andaluzas propias de las culturas del trabajo de esta comarca, relacionadas con el tipo de aprovechamientos del socioecosistema comarcal que acabamos de mencionar.

Las distintas formas de sociabilidad presentes en estas poblaciones le confieren un valor añadido más gracias a la singularidad de su multitud de costumbres, tradiciones y fiestas, entre las que destacan: el zambombeo de las pastorales, las romerías rurales, las fiestas de la era (ligadas a una peculiar trilla de montaña, como por ejemplo la "triya miheña"), distintas formas de religiosidad popular (devoción taifal a las vírgenes locales, hondas procesiones de Semana Santa, cruces de mayo...), cante y baile flamenco (como los fandangos de Alhaurín y de Valtocado, importantes festivales como los de La Torre del Cante y el Castillo del Cante), una inveterada gastronomía con incontables recetas tradicionales (polcas, bollos de aceite, olla podrida, empanadillas de cidra y batata, roscos mondeños, sopa en una teta de chaparro, pescaito frito, gazpacho blanco, marmoneh...), así como todo un corpus de saberes tradicionales y naturalistas, y de creencias (en "loh ehpantoh", "Er Kanko", etc.), prácticas y rituales inserto en la memoria colectiva de sus habitantes más enraizados.

Además de las razones propias de conservación y protección que son evidentes la Declaración de Parque Natural no hará más de consolidar y regular todas las actividades socioeconómicas con vocación de sostenibilidad que diversificarán la economía de la comarca como son la agricultura y ganadería ecológica, apicultura, silvicultura, biomasa y producción de energía renovables, turismo rural, turismo botánico (orquídeas), turismo ornitológico, senderismo, comercio de productos locales marca Parque Natural Sierra de Mijas-Alpujata, entre otras.



Por todo lo expuesto se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía en función del acuerdo 9-12/PNLC-000244 aprobado en el Parlamento de Andalucía (orden de publicación del 24 de junio de 2013) al inicio del procedimiento establecido mediante la apertura de expediente y la elaboración previa del Plan de Ordenación de los Recursos naturales (PORN), para alcanzar la declaración de Parque Natural o figura que se considere más adecuada para la mayor protección de las Sierras costeras de la Algarbía malagueña "Sierra de Mijas y Alpujata".

Fdo. Elena Galán Jurado. Portavoz del G.M. de IUV-CA para la gente. En Benalmádena, a 27 de enero de 2017."

Por el Sr. Rodríguez se explican los antecedentes: la moción se lleva a cabo por reivindicación de los grupos ecologistas, informa sobre su la finalidad y objetivos, etc.

El Presidente de la Comisión señala que se está haciendo una labor de concienciación ciudadana al respecto.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los miembros de los grupos PSOE, CSSPTT, @lternativa x Benalmádena e IULV-CA, así como miembro no adscritos Sr. Ramundo y la abstención del resto, (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la referida moción.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, manifiesta el acuerdo de su Grupo con este asunto, piensan que este enclave cumple con todos los requisitos para que sea protegido y votarán a favor.

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo Costa del Sol Sí Puede Tic Tac, afirmando que su Grupo ya trajo una moción anteriormente relacionada, hay que seguir insistiendo año tras año, alaba una exposición en la Casa de la Cultura realizada por los alumnos del Instituto Cerro del Viento sobre la Sierra Mijas-Alpujata y que no se quede en un cajón.

La Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo PSOE, apoyan la moción y defiende que hay que actuar desde lo local en defensa del patrimonio natural.

Sometido el Pleno a votación, por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7, 2, 2, 1, 3,9, y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), que de derecho lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consecuencia:

Instar a la Junta de Andalucía en función del acuerdo 9-12/PNLC-000244 aprobado en el Parlamento de Andalucía (orden de publicación del 24 de junio de 2013) al

inicio del procedimiento establecido mediante la apertura de expediente y la elaboración previa del Plan de Ordenación de los Recursos naturales (PORN), para alcanzar la declaración de Parque Natural o figura que se considere más adecuada para la mayor protección de las Sierras costeras de la Algarbía malagueña "Sierra de Mijas y Alpujata.

9°.- Moción del Grupo Socialista referente a instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la J.A. el cumplimiento recogido en el Acuerdo de 26/10/2010 en lo referente a la ejecución de las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 16.2.2017, que copiado literalmente dice:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta y se da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena sobre la ejecución de obras e infraestructuras hidráulicas para la depuración de aguas financiadas con cargo al canon de mejora en esta Localidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 9/2010 por el Parlamento Andaluz se ha producido un considerable avance en la protección del medio ambiente, concretamente en el caso que nos ocupa, del agua. Estamos ante un bien escaso, esa escasez pone en peligro la supervivencia de muchas especies, incluida la humana. La contaminación y, la sobreexplotación, son algunos de los principales problemas que la atacan, al que hay que añadir la mala gestión en su administración. Hemos de recordar que el consumo por habitante de los países desarrollados está por encima de los trescientos litros por día. En este sentido recordar que los campos de golf españoles, consumen el equivalente e una ciudad de 12.000 habitantes. Otro dato interesante que conviene conocer es el derivado del turismo, así en la Costa del Sol, el consumo de un turista es superior en un tercio al consumo efectuado por un residente de esa zona, si como se pretende el turismo sigue creciendo, nos encontramos ante unas cifras que difícilmente podrán ser soportadas. Por ello este desarrollo económico no puede basarse en el agotamiento de tal recurso, sino que es preciso armonizar sistemas de control y gestión que garanticen un sistema racional y sostenible de la explotación del agua.

No podemos obviar que una Ley que pretende proyectos tan ambiciosos debe contar con los recursos económicos suficientes para que no sea una mera declaración de intenciones. Así la propia normativa regula la forma de financiar las infraestructuras, obras y servicios necesarios, optándose por el principio de recuperación de costes.

Al objeto de proceder a su dotación correspondiente se recurrió a la implantación de un canon de mejora, figura esta aplicada con relativa asiduidad en el



ámbito de las administraciones locales, que como antes decíamos sólo pretende repercutir los costes invertidos en tales cometidos.

Pues bien, continuando con la repercusión de los costes mediante el canon de mejora es evidente que nos encontramos ante un pago solidario, pues se antoja prácticamente imposible que con lo recaudado con dicho canon a nivel local se pudieran acometer obras que por su complejidad, envergadura, y costes pudieran resolverse en el ámbito de lo local, y así se opta por aplicar dichos recursos económicos en dar soluciones de ámbito supramunicipal.

No obstante lo antes descrito no es menos cierto que con la aplicación de esta Ley y su posterior desarrollo se han tomado en consideración la acometida de modernizar infraestructura, que si bien no tienen la descripción a la que antes se aludía, tienen sin embargo una importancia puntual a nivel local, y que suponen confirmar el fin que se persigue que no es otro que una mayor gestión del ciclo del agua, en especial la depuración y regeneración de éstas.

En esta línea mencionada, el día 10 de noviembre de 2010 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el ACUERDO de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaraban de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

Pues bien en dicho acuerdo, en su anexo se relacionan las diferentes obras de interés para la nuestra Comunidad, figurando en el listado la localidad de Benalmádena con el concepto "Agrupación de vertidos y colectores en los núcleos de Benalmádena", dándose la casuística de que esta localidad existen zonas con saneamiento en precario basado en fosas sépticas, obras que se materializan en la ejecución de una serie de colectores generales para dar solución a dicho problema, concretándose en el Colector C-4-1 (Benalmádena Pueblo); Colector C-4-1-1 (Urbanización Santana); Colector C-1-2 (Urbanización La Perla); Colector C-5-1 (Urbanización El Olmedo); C-6-1 (Urbanización La Morera); Colector C-6-2 (Urbanización La Capellanía); Colector C-7-1 (Urbanización La Capellanía); Colector C-7-2 (Urbanización La Capellanía); Colector C-7-3 (Urbanización La Capellanía); Colector C-7-4 (Urbanización La Capellanía); Colector C-7-5 (Urbanización la Capellanía), con un coste total de actuaciones necesarias de 5.015.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno del siguiente

#### ACUERDO

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el cumplimiento de lo recogido en el ACUERDO de 26 de octubre de 2010, en lo referente a la ejecución de las obras descritas en párrafos anteriores.

Sometido la urgencia se aprueba con los votos a favor de todos los grupos y miembro no adscrito, a excepción del Grupo PP y el Sr. Lara de VPB que se abstienen.

El Sr. Lara se manifiesta que no vota a favor porque no conoce el tema pero agradece que se traiga a la Comisión, ya que él formuló una petición en parecidos términos.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los miembros de los grupos PSOE, CSSPTT, @lternativa X Benalmádena e IULV-CA, asi como miembro no adscritos Sr. Ramundo y la abstención del resto, (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la referida moción."

#### Se producen las siguientes intervenciones:

Defendida por el Sr. Villazón Aramendi, Delegado municipal de Medio Ambiente, explicando que se trata de que lo que se ha ido recaudando con el canon se invierta en las necesidades de Benalmádena. Indicando que pide se apruebe una enmienda en el Acuerdo sustituyendo la "," por una "y". Con esta moción quieren demostrar que está antes los intereses de Benalmádena que los intereses del Partido.

El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, no tiene inconveniente en aprobar la enmienda, se presentó de urgencia en la Comisión y por tanto se abstuvo, le hubiera gustado que se hubiese aprobado como institucional, es factible que se invierta al menos un 60%, se hubiera añadido un punto segundo incluyendo colectores de distintas zonas y lo apoyan.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, en el mismo sentido será el voto de su Grupo, que lo recaudado se invierta en el Municipio, este canon solidario tenía como objetivo revertir parte en el mismo municipio. También le hubiera gustado estudiarlo más detenidamente, consensuarlo e incluir otras actuaciones, por ejemplo incluir los colectores que recogieran los vertidos en las playas, valoradas en unos seis millones, no obstante lo van a apoyar.

Replica el Sr. Villazón Aramendi justificando que la urgencia de la misma es porque la petición que venía del Sr. Lara Martín estaba quedando retrasada, que se adoptara institucional no tenía inconveniente, y las obras vienen detalladas en informe del Técnico de Emabesa.

El Sr. Alcalde insta a los Concejales a que se elabore una Moción para que se le reclame todo el canon que recaudó Mancomunidad y que sea revertido para el saneamiento integral de la Costa del Sol.

Sometida a votación la ENMIENDA a la Moción in voce el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7, 2, 2, 1, 3,9, y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), que de derecho lo componen aprueba elevar a acuerdo dicha ENMIENDA de sustituir la "," por la "y", y en consecuencia: aprobar la ENMIENDA in voce para



que la Moción sea modificada y donde dice " en el ACUERDO de 26 de octubre de 2010, en lo referente...", debe decir: "en el ACUERDO de 26 de octubre de 2010 y en lo referente...".

Sometida a votación la aprobación de la Moción, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7, 2, 2, 1, 3,9, y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), que de derecho lo componen aprueba elevar a acuerdo dicha Moción y en consecuencia:

"Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el cumplimiento de lo recogido en el ACUERDO de 26 de octubre de 2010 y en lo referente a la ejecución de las obras descritas en párrafos anteriores".

## 10°.- Moción institucional en conmemoración del Día 8 de Marzo de 2017, Día Mundial de la Mujer.-

La Secretaria actuante da cuenta de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 16.2.2017, dando lectura de la misma la Sra. Delegada de Bienestar Social Díaz Ortega:

"FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA SE DIO LECTURA A LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"MOCIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2.017, DÍA MUNDIAL DE LA MUJER

El 8 de marzo conmemora los hitos más emblemáticos protagonizadas en los albores del siglo XX por una generación de mujeres que reclamaron derechos políticos, laborales y sociales. Hoy, su tarea sigue vigente por el empeño de mujeres que, desde distintas esferas públicas y privadas, movimientos feministas, organizaciones sociales, partidos políticos, medios de comunicación, de la cultura, el deporte y el arte defienden estos derechos y, en definitiva, la igualdad y, por tanto, debe ser un día de reivindicaciones.

El Día Internacional de la Mujer es un día de recuerdo y de reconocimiento a este legado de coraje e independencia que nos entregaron nuestras pioneras. Tenemos la responsabilidad de transmitir esta herencia a las nuevas generaciones de mujeres para imbuirles la idea de que los derechos de los que hoy gozamos, fueron ganados duramente a costa de sacrificios, dolor y ostracismo por esas valientes mujeres que se enfrentaron a la incomprensión, el autoritarismo y el patriarcado imperante en la sociedad de su tiempo.

La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental recogido en la Constitución española constituyéndose como un valor capital del sistema democrático en el que vivimos. Para dar cumplimiento pleno a este derecho no sólo es necesario un reconocimiento legal del mismo sino que, además, debe ser ejercido de manera efectiva irradiándose a todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural.

A pesar de los cambios legales operados últimamente y que han conseguido definitivamente la equiparación formal entre mujeres y hombres, la efectiva igualdad en la vida cotidiana no es aún hoy, por desgracia, una realidad. En la práctica, mujeres y hombres no disfrutan de los mismos derechos, persistiendo desigualdades políticas, económicas, culturales, laborales, etc. que derivan de una estructura social estereotipada (en la familia, en los medios de comunicación, en el mundo laboral, en la cultura, en la organización de la sociedad) y que ha situado a la mujer en una posición subordinada al hombre. La crisis se ha usado, a veces, como excusa para desmantelar las políticas de igualdad. No se puede olvidar, por ejemplo, que España se encuentra en el séptimo lugar de la U.E. en brecha salarial, que la pensión media de las mujeres en sensiblemente inferior que la de los hombres, el 82 % de las personas cuidadoras de mayores y niños/as son mujeres, la destrucción del empleo indefinido en los últimos años ha afectado en mayor medida a las mujeres.....

Desde la Administración Local, como organización política y de gobierno más cercana a la población, también se debe combatir la desigualdad y promover una sociedad verdaderamente igualitaria, emprendiendo acciones concretas a favor de este objetivo generando un impacto real sobre la vida cotidiana de los vecinos y vecinas.

Por todo lo anterior, coincidiendo con el día 8 de Marzo, Día Mundial de la Mujer, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a:

- 1º.- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas emanadas por el Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias, eliminando cualquier forma de discriminación, directa o indirecta.
- 2º.- Adoptar medidas y estrategias para promover una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales que supongan toma de decisiones.
- 3°.- Integrar la dimensión del género en todas las actividades de la Corporación, tomando en consideración ésta en la elaboración de las políticas, de los métodos y de los instrumentos que afectan a la vida cotidiana de la población local, evaluando las implicaciones de las mujeres y de los hombres en todas las acciones planificadas, comprendiendo la legislación, los procedimientos o los programas en todos los ámbitos y niveles, y especialmente, considerando el género en la elaboración, análisis y ejecución de los presupuestos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete y obliga a seguir desarrollando políticas, actividades y proyectos para visibilizar el papel de la mujer en la historia, la cultura, el arte, la política y el deporte; fomentar la conciliación, la corresponsabilidad y la igualdad; y seguirá prestando asistencia jurídica, social y laboral a víctimas de la violencia de género.

Benalmádena, a 16 de Febrero de 2.017 Irene Díaz Ortega Concejala delegada de Igualdad."

La Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente la anterior Moción, otorgándole carácter institucional."

Manifiesta la Sra. Díaz Ortega, que se comienza el año con datos demoledores como son cinco muertes de mujeres por violencia de género en cuatro días, por tanto, se pide un pacto de Estado ya.



Toma la palabra la Sra. Macías Guerrero, del Grupo Partido Popular, apostando por la educación en igualdad desde el ámbito familiar, en colegios e institutos.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro no adscrito, se unen a la Moción, en el mismo sentido de inculcar la igualdad.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULV-CA para la gente, apoya la Moción, se tomen medidas cualificables y cuantificables para que sea un hecho, reprochando que luego no se pasa a la acción.

Sometida a votación la aprobación de la Moción institucional, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7, 2, 2, 1, 3,9, y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), que de derecho lo componen aprueba elevar a acuerdo dicha Moción y en consecuencia:

"El Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a:

- 1°.- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas emanadas por el Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias, eliminando cualquier forma de discriminación, directa o indirecta.
- 2º.- Adoptar medidas y estrategias para promover una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales que supongan toma de decisiones.
- 3°.- Integrar la dimensión del género en todas las actividades de la Corporación, tomando en consideración ésta en la elaboración de las políticas, de los métodos y de los instrumentos que afectan a la vida cotidiana de la población local, evaluando las implicaciones de las mujeres y de los hombres en todas las acciones planificadas, comprendiendo la legislación, los procedimientos o los programas en todos los ámbitos y niveles, y especialmente, considerando el género en la elaboración, análisis y ejecución de los presupuestos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete y obliga a seguir desarrollando políticas, actividades y proyectos para visibilizar el papel de la mujer en la historia, la cultura, el arte, la política y el deporte; fomentar la conciliación, la corresponsabilidad y la igualdad; y seguirá prestando asistencia jurídica, social y laboral a víctimas de la violencia de género."

11°.- <u>Moción institucional para nombrar a D. Gilberto Morales</u> "Benalmadense del año 2017".-

La Secretaria da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 16.2.2017, dando lectura a la Moción la Portavoz del Grupo IULV-CA para la gente Sra. Galán Jurado, y que copiado literalmente dice:

"Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la referida moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA NOMBRAR A D. GILBERTO MORALES "BENALMADENSE DEL AÑO" 2017.

Reconocer a Gilberto Morales Romero como benalmadense del año, no es ni mas ni menos que poner en valor su entrega y dedicación a la solidaridad como una forma de dar sentido a su vida, varios años leva nuestro convecino llevando un rayo de esperanza a quien lo ha perdido todo, llevando cariño a quien solo encuentra dolor y sufrimiento.

En tiempos en los que los millones de personas sufren las consecuencias de guerras sin sentido, de violencias inexplicables, tiempos en los que parece que la vida no tiene valor alguno, en los que se levantan muros para frenar a los seres humanos que tratan de buscar una vida digna, mientras se facilita que los capitales recorran todo el planeta con un solo golpe de tecla de ordenador, ejemplos como los de Gilberto nos deben hacer reflexionar sobre la necesidad de dar un cambio radical a los valores que hoy imperan en el mundo.

Hace meses los medios de comunicación nos enseñaron en directo la tragedia humanitaria que sufrían miles de personas, muchos de ellos niñas y niños atrapados en Grecia huyendo de la destrucción y la muerte que sufría su país, pero se apagaron los focos, se fueron las cámaras de televisión, las personas encerradas en los campos de refugiados dejaron de ser noticia, se silencio su dolor y otras noticias, igualmente dolorosas, ocuparon su lugar, pero estas personas no son extras de una serie televisiva que pasado el rodaje vuelven a sus casas, cuando se va la cámara de televisión quienes están en los campos de refugiados siguen en el mismo sitio, sufriendo el frío, la falta de alimento, el desprecio de una sociedad que les manda bombas para destruir sus vidas pero no es capaz de mandarles los recursos necesarios para sobrevivir.

En medio de esta desesperación, de esta perdida de valores, surgen personas como Gilberto, personas que rebelan contra la injusticia, que no se resignan a un mundo injusto, que tratan de abrir una brecha en el muro de la vergüenza que nuestra sociedad levanta para que no lleguen hasta nuestros oídos los gritos y lamentos de quienes sufren las consecuencias de guerras y desastres que no han provocado.

Les llaman refugiados, cuando eso es lo que ellas y ellos quisieran que se les reconocieran como refugiados, ser recogidos y atendidos por esos países que se llaman del primer mundo y que hace siglos aprobaron una Declaración que llaman de los Derechos Humanos, pero que parece solo sirve para aplicarse a "determinados" seres humanos, o es que quizás quienes lo han perdido todo, han perdido también su condición de seres humanos, por eso lo que llaman crisis de los refugiados, deberían de llamarla falta de vergüenza de los países desarrollados.

Por todo esto, entenderán que no trato de justificar la concesión del nombramiento de Benalmadense del año a Gilberto, sus acciones se justifican por si solas, la mirada de los niños a los que atiende, es el premio que seguro mejor recibe, lo que trato de plantear es que si este nombramiento no viene acompañado de un compromiso de este ayuntamiento para no dejar en el olvido a quienes sufren y padecen en las fronteras de



nuestro primer mundo, estaremos contribuyendo al cinismo de dar palmaditas en la espalda, soltar alguna lagrima de cocodrilo, tranquilizar nuestras conciencias y volver a nuestra vida de siempre, por ello junto a este premio tiene que estar el compromiso de apostar por dedicar una parte del presupuesto municipal a la solidaridad con quienes mas sufren, a la solidaridad con quiénes nada tienen, esta es mi propuesta, este es mi compromiso.

Es por ello que el Equipo de Gobierno, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y de los vecinos y vecinas de nuestra localidad:

#### **ACUERDAN**

1.- Reconocer a D. Gilberto Morales Romero como "Benalmadense del Año" por su insigne labor solidaria en la ayuda a los refugiados asentados en los campos de acogimiento de Grecia."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer una explicación adicional a la moción propuesta. No se trata de un reconocimiento que tenga cabida en el Reglamento de Honores y Distinciones. El año pasado se nombraron a cuatro benalmadenses insignes. A ese ritmo, nos quedaríamos sin homenajeados a los que reconocer, por ello se ha decidido hacer nada más que un único benalmadense del año. En este caso, el Sr. Gilberto Morales tiene méritos suficientes para hacer la moción institucional, puesto que ha paseado el nombre de Benalmádena por todo el territorio nacional y para una causa social digna de elogio.

Tras un breve debate, se acuerda hacer la moción institucional, siendo dictaminada por unanimidad de todos los miembros presentes, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno apruebe el nombramiento de D. Gilberto Morales como benalmadense del año 2017 por su insigne labor solidaria en la ayuda a los refugiados asentados en los campos de acogimiento de Grecia."

Defendiéndola, la Sra. Galán Jurado, incide en lo que se plasma en la Moción y expresando que se trata de poner en valor su entrega y dedicación a la solidaridad, llevando cariño donde hay sufrimiento, por guerras sin sentido, nos debe hacer reflexionar sobre los valores que imperan en el mundo hoy día.

El Sr. Alcalde Presidente elogia la labor del Sr. Morales Romero, con esta mención se demuestra nuestro respeto con este reconocimiento.

Sometida a votación la aprobación de la Moción institucional, el Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, (7, 2, 2, 1, 3,9, y 1 de los Grupos PSOE, IULV-CA para la gente, CSSPTT, alternativa xb, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), que de derecho lo componen aprueba elevar a acuerdo dicha Moción y en consecuencia:

"Reconocer a D. Gilberto Morales Romero como "Benalmadense del Año" por su insigne labor solidaria en la ayuda a los refugiados asentados en los campos de acogimiento de Grecia."

### 12°.- Moción del Equipo de Gobierno, referente a la eliminación de copagos farmacéuticos.-

La Secretaria da cuenta al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 16.2.2017, que da lectura la Portavoz del Grupo PSOE, Sra. Scherman Martín, y que copiada literalmente dice:

"Por la Secretaria se dio cuenta de la propuesta presentada al respecto por el Grupo Municipal PSOE.

Dña. Beatriz Olmedo indicó que no estaba de acuerdo con la exposición de motivos, que culpabilizaba al PP y que , en cuanto a la propuesta de acuerdo, aunque estaba de acuerdo con la misma , entendía debía ampliarse a enfermos crónicos graves, familias monoparentales o con dependientes a cargo , bajándose el tramo en base a sus rentas.

El Sr. Olea señaló que el copago lleva aplicándose cincuenta años y que no es un invento del Sr. Rajoy. Indicó asimismo que se abstendría en la presente votación en Comisión, debatiendo el asunto más detalladamente en el Pleno.

El Sr. Alcalde indicó que antes los jubilados no pagaban y que ahora sí.

Dña. Beatriz Olmedo indicó igualmente que a su juicio debería eliminarse el segundo párrafo de la moción propuesta y que donde se indique "gobierno del PP" se sustituya por "gobierno de la Nación".

Dña. Yolanda Peña señaló que también se nombraba en la moción al Sr. Moreno Bonilla, entendiendo que no se deben hacer ataques personales.

Tras todo lo cual, con la abstención de los miembros del Grupo PP y Sr.Lara y los votos a favor de los miembros de los grupo POSE, Alternativa por Benalmádena, IU, Costa del Sol Sí se Puede, de la Sra. Olmedo y el Sr. Jiménez, se dictaminó favorablemente la siguiente Moción :

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, introdujo un nuevo sistema de copago de medicamentos, además de recoger otras medidas injustas e ineficaces, y que firmó como Secretario de Estado el Sr. Moreno Bonilla.

A diferencia de lo anterior, en Andalucía se ha demostrado que existen otras alternativas posibles de sostenibilidad y de eficiencia del sistema sanitario público, frente a más penalizaciones a los pacientes. El Gobierno andaluz defiende medidas como la selección pública



de medicamentos en oficinas de farmacia, que ha permitido a la administración sanitaria andaluza ahorrar más de 413 millones de euros, y que ha recibido el aval legal del Tribunal Constitucional, frente a la oposición del Gobierno de la Nación. Esta medida, si se aplicara a nivel nacional por el Sistema Nacional de Salud, supondría un ahorro de más de 1.500 millones de euros.

Hace pocas semanas se debatió en el Parlamento Andaluz una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista que planteaba la eliminación de los copagos farmacéuticos, donde tanto el Partido Popular como Podemos se unieron para votar en contra de ella.

La excusa del gobierno de la Nación para la implantación en el 2012 de los copagos farmacéuticos su objetivo es la racionalización del uso de esos medicamentos, pero nada más lejos de la realidad. El único objetivo es un afán recaudatorio con la ciudadanía, pero fundamentalmente con nuestras personas mayores. Cada año se recauda sólo en concepto de copagos de medicamentos 551 millones, el 70% de esta cantidad recae sobre los hombros de las personas pensionistas, concretamente 348 millones cada año. Algo que castiga una vez más a las personas mayores.

Cabe recordar, que el RD Ley 16/2012 retiró más de 400 medicamentos, que hoy los y las pensionistas tienen que abonar íntegramente en la actualidad.

Es una medida injusta, que está provocando situaciones de desesperación cuando muchas personas se ven obligadas a abandonar su tratamiento. Según un barómetro realizado por el propio Ministerio de Sanidad, un 5,2% de los españoles han tenido que abandonar sus tratamientos por no poder pagar las medicinas como consecuencia que son muy caras o simplemente por no poder costearlas. Son 2.400.000 personas las que se han encontrado ante esta alarmante situación. Otros datos nos dicen que se eleva al 15% de las personas enfermas crónicas se han visto obligadas a abandonar su tratamiento a causa de una cuestión económica, es decir, por no poderla pagar.

En los últimos 5 años hemos visto como el Gobierno de la Nación ha cargado sobre las personas mayores medidas injustas que han provocado que hoy nuestras personas mayores sean un 20% más pobres que hace 5 años, porque le han subido todo menos las pensiones. En 2016 las pensiones subieron un raquítico un 0,25%; sin embargo, la inflación subió un 1,6%, seis veces más de lo que subieron las pensiones. Con lo que nuestras personas mayores vuelven a perder poder adquisitivo, y en el transcurso de estos 5 años cada día son más pobres. Hablamos que en nuestra provincia son unas 255.000 personas pensionistas, que en muchos casos son quienes mantienen al resto de la familia o son pieza clave para que puedan llegar a fin de mes.

En este sentido, entendemos que es indispensable que las personas mayores recuperen poder adquisitivo, por ello en 2017 las pensiones deben subir más que ese raquítico 0,25% que pretende subir el gobierno de la Nación.

Con todo ello, consideramos inadmisible e intolerable que una de las primeras medidas que plantea la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat sea el aumento del copago farmacéutico. Dicha medida, aumentaría la penalización que ya sufre el colectivo de pensionistas, de manera indiscriminada desde 2012. Dicha medida podría afectar a

casi el 30% de las personas pensionistas, en torno a 70.000 pensionistas de la provincia podrían ver como su copago podría incrementarse más.

Entendemos que es viable y existen alternativas a la situación a la que se enfrentan nuestros pensionistas y a la que nos enfrentemos del copago. Consideramos indispensable mejorar las pensiones de nuestras personas mayores y la eliminación del copago farmacéutico, que lo consideramos como un perjuicio para la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena propone para su aprobación el siguiente acuerdo

#### **ACUERDO**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación a la supresión de los copagos farmacéuticos a las personas pensionistas y aquellas personas que su salario sea inferior al salario mínimo interprofesional para garantizar un acceso a los tratamientos médicos sin discriminación por capacidad económica, así como que en relación a los enfermos crónicos graves, familias monoparentales o con dependientes a cargo, se disminuya el tramo de abono en base a sus rentas."

#### Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, explica lo que significa el copago, siendo un sistema progresivo y que no es invento del Sr. Rajoy, se lleva utilizando cincuenta años, y con la mala gestión del Sr. Zapatero se ve avocado a utilizar nuevamente esta figura del copago, declarando que se han introducido mejoras como pueden ser: la tarjeta sanitaria única y un calendario de vacunas para todas las comunidades autónomas, y se ha establecido el fondo de garantía asistencial, se ha pagado la deuda y se ha reducido el tiempo de pago a proveedores....., estas son medidas que se han tomado para salvar y hacer sostenible la sanidad pública. El Municipio sin ser de su competencia pagó las últimas inversiones sanitarias como ha sido la construcción del CHARE y el consultorio de Torrequebrada. Dando cuenta también de las inversiones por parte de Diputación a nivel provincial en sanidad. No pueden estar a favor, porque no es realista y no es de competencia del Pleno, por tanto, se abstendrán.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Costa del Sol Sí Puede Tic Tac, brevemente comenta que no defiende la sanidad del Partido Socialista, dirigiéndose al Sr. Olea Zurita le dice que cuando hablan de más de cinco mil millones de ahorro, la palabra no es ahorro es recortes, han desmantelado la sanidad pública en España, veinticuatro horas de espera en los pasillos de las urgencias, les recomienda que escuchen a la "marea blanca".

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULV-CA para la gente, su Grupo tampoco está de acuerdo con el copago, y tampoco una defensa de la sanidad pública andaluza, además de ser críticos con la misma, que no está en su mejor momento. No está conforme con la intervención del Sr. Olea Zurita defendiendo una sanidad pública nacional idílica, la sanidad es un derecho que hay que defender, sí rescatan la banca pero privatizan la sanidad. Apoyaron la industria farmacéutica en contra de los medicamentos genéricos. Poniendo como ejemplo la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra el Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE, alaba al Partido Popular a la hora de combatir el fraude de medicamentos y prescripción, critica el gasto de



Diputación en sanidad, en Andalucía el recorte más grande ha sido por el Partido Popular, sobre la subasta de medicamentos se posicionan al lado de las grandes empresas. Desde su Partido se atiende y escucha a las mareas blancas. En concreto lo que se pide es la disminución de los gastos farmacéuticos y apoyen las subastas de medicamentos.

Sometida a votación la Moción, el Pleno por 16 votos a favor (7 PSOE, 1 alternativa xb, 2 IULVCA para la gente, 3 Miembros no adscritos señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 2 CSSPTT, y 1 VpB) y 9 abstenciones (del Grupo Partido Popular), de los 25 miembros presentes que de derecho lo componen aprueba elevar a acuerdo la Moción del Equipo de Gobierno que ha quedado transcrita y en consecuencia:

Instar al Gobierno de la Nación a la supresión de los copagos farmacéuticos a las personas pensionistas y aquellas personas que su salario sea inferior al salario mínimo interprofesional para garantizar un acceso a los tratamientos médicos sin discriminación por capacidad económica, así como que en relación a los enfermos crónicos graves, familias monoparentales o con dependientes a cargo, se disminuya el tramo de abono en base a sus rentas.

### 13°.- Moción del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede Tic Tac, referente a "Declaración de Ciudad Libre del Maltrato Animal".-

La Secretaria da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el 16.2.2017, dando lectura el Concejal Sr. Hernández Leiva, y que copiado literalmente dice:

"Por la Secretaria se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí de Puede Tic Tac, del siguiente tenor literal:

"Enrique García Moreno, portavoz del grupo municipal Costa del Sol sí Puede Tic Tac (en lo sucesivo CSSPTT) al amparo por lo establecido por la ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta para su inclusión, debate y aprobación, si procede, en el orden del día del pleno, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En todo el mundo, tan solo nueve países (México, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, España, Portugal, Francia y Panamá) permiten la tauromaquia.

Tanto el Código Penal del Estado español como la ley de Protección de los animales de la Junta de Andalucía (Ley 11/2003, de 24 de noviembre) preveen fuertes sanciones, incluso penas de cárcel, a quien maltrate o mate animales.

Lamentablemente, tanto el legislador español como el andaluz establecen excepciones a la ley para excluir de esta protección a las reses de lidia.

La ley andaluza asegura en su exposición de motivos que en las últimas décadas ha proliferado, en las sociedades más civilizadas, un sentimiento sin precedentes de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular.

A este proceso de sensibilización han contribuido especialmente factores tanto científico técnicos como filosóficos. La ciencia ha demostrado empíricamente que los argumentos que fueron esgrimidos durante tantos siglos para distanciarnos de los animales carecían de justificación, siendo cruciales en este proceso los modernos estudios sobre la genética. Al mismo tiempo, los estudios no han dejado duda sobre la posibilidad de que éstos puedan experimentar sentimientos como placer, miedo, estrés, ansiedad, dolor o felicidad.

Incomprensiblemente, tras afirmar todo lo anterior y contemplar una serie de infracciones y penas, la misma ley establece que quedan fuera de su ámbito las pruebas funcionales y entrenamientos a puerta cerrada con reses de lidia, los espectáculos y festejos debidamente autorizados con este tipo de animales y las clases prácticas con reses celebradas por escuelas taurinas autorizadas.

Es decir, el mismo legislador que asegura que hay que respetar y defender a los animales porque se ha demostrado que sienten placer, miedo, estrés, ansiedad, dolor y felicidad; el mismo legislador que por estos motivos establece fuertes sanciones a quien maltrate o mate animales, hace excepción con los toros. Pone los intereses económicos de un@s poc@s, una supuesta tradición inamovible y una clave ideológica por encima del miedo, el estrés, la ansiedad, el dolor y la muerte de una determinada raza animal.

En las últimas décadas, muchas prácticas cruentas con animales han ido desapareciendo gracias a que ha imperado el sentido común y humanitario por encima de supuestas tradiciones centenarias y por encima de intereses económicos. Algunos ejemplos de estas prácticas desaparecidas son:

Las peleas de perros. Tradición milenaria que hoy en día está prohibida y penada en casi todos los países del mundo.

Caza del zorro con perros. Tradicional "deporte" de la aristocracia británica, practicado durante unos 350 años. Prohibido en Inglaterra y Gales desde 2005 a pesar de una fuerte y violenta oposición de los "tradicionalistas".

El "salto de la cabra". Tradición del pueblo castellano-leonés de Maganeses de la Polvorosa, consistente en arrojar una cabra desde un campanario, prohibida desde 2002.

Las corridas de toros en el Estado español: cada vez son más las ciudades y Comunidades Autónomas del Estado español que haciéndose eco de ese sentimiento civilizado de respeto a los animales, toman medidas contra ese cruel espectáculo que suponen las corridas de toros. En la comunidad autónoma de Canarias, la pionera, los actos taurinos están prohibidos desde 1991. En Cataluña desde 2010 (excepto los "correbous").

Ciudades como Palma de Mallorca o Gandía también los han prohibido, y muchos municipios han tomado medidas intermedias, como dejar de subvencionar las corridas de toros.

Costa del Sol sí puede no comparte que estos espectáculos puedan considerarse de naturaleza cultural ni artística, pues ni la cultura ni el arte pueden consistir en divertirse a costa del castigo y sufrimiento de otro ser vivo. La tradición no debe ser excusa para mantener la violencia y la tortura contra animales.

El daño no lo sufren únicamente los toros. También los caballos, ya sea por el estrés básico causado a todo animal que es transportado y al que se le obliga a estar en lugares abiertos desconocidos rodeados de ciento de miles de personas, o por no poder huir ante un peligro; así como por las heridas causadas por las espuelas del jinete, lesiones por movimientos bruscos o incluso heridas severas y muertes producidas por las cornadas del toro, tanto públicamente en la plaza como en los enfrentamientos a puerta cerrada.

El Ayuntamiento ha de enfrentar, con todos los medios a su alcance, cualquier manifestación de lo que es también una forma de barbarie.



### POR TODO ELLO COSTA DEL SOL SÍ PUEDE SOMETE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

- 1. Declarar a Benalmádena municipio libre de maltrato animal.
- 2. Declarar a Benalmádena municipio libre de corridas de toros y contrario al ejercicio de cualquier tipo de violencia hacia los animales.
- 3. Instar a la Diputación de Málaga a cerrar la Escuela Taurina y a dejar de financiar espectáculos de tauromaquia.
- 4. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley de Protección de los animales, de modo que deje de excluirse de la misma a las reses de lidia, a las corridas de toros en general y a las clases prácticas en escuelas taurinas.
- 5. Instar al gobierno de España a abolir todas las ayudas públicas y subvenciones al sector de la tauromaquia, así como eliminar la declaración de Bien de Interés Cultural o Turístico de todos los "espectáculos" en los que se maltrate animales.
- 6. Publicar estos acuerdos en la página web municipal.

Benalmádena, febrero de 2017. Enrique García Moreno Portavoz de Costa del Sol Sí Puede."

Con los votos a favor de los miembros de los grupos Costa del Sol Sí se Puede e IU y la abstención del resto de los grupos, se dictaminó favorablemente la Moción transcrita."

#### Se produce un extenso debate, pero que resumidamente, es el siguiente:

El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, está conforme con que no exista violencia animal, y es así que se colabora en la Ordenanza, pero a la espera de recibir una subvención para la rehabilitación de la Plaza de Toros, esta moción puede ser óbice para limitarla. Su Grupo se abstendrá, considerando que no tenía que haber sido tan extensa la Moción.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, ve la Moción fuera de lugar, el Municipio siempre ha estado preocupado por la protección de los animales, de hecho desde hace tiempo tenemos una ordenanza de tenencia de animales, identificando animales con microchip, se controlaron los perros potencialmente peligrosos, la capa de gatos callejeros, los circos libre de animales, se eliminó los ponis en las ferias municipales, se ha cedido terreno a los cazadores para perreras, se aprobó la Moción sacrificio cero, .... Esta Moción va en contra de las corridas de toros, no tiene sentido ya que en Benalmádena la Plaza de Toros está cerrada desde hace siete años, no hay corridas, por tanto, maltrato animal. No quiere entrar en el debate de la vida del toro, del impacto económico, etc...., por tanto el sentido del voto del Grupo Partido Popular será en contra.

El Sr. Jiménez López, Miembro no adscrito, dirigiéndose al Sr. Moya Barrionuevo, le reprocha que recientemente presentó la Moción sacrificio cero para animales de compañía, y ahora esta no le conviene. Preguntándole por el sacrificio cero

del toro. Manifestándole que lo que está fuera de lugar es su exposición. Expresa que se abstendrán.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULVCA, dirigiéndose al Sr. Moya Barrionuevo, le parece recurrente cuando no le interesa no es el lugar apropiado para proponer las Mociones. Su Grupo tiene claro que se posicionan contra el maltrato animal sea cual sea, debiendo eliminar "interés general" o "bien turístico" para justificar el maltrato animal.

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, comenta que no tienen ningún problema en que se rehabilitara la Plaza de Toros y se ubicara un museo taurino, la sociedad evoluciona, y no se está en contra del toreo, sino del maltrato del toro, que se mate el toro en una fiesta popular llena de gente. Dirigiéndose al Sr. Moya Barrionuevo, le expresa que es una Moción que sí que interesa, no es para eliminar el toreo, sino la hipocresía. No se puede hablar del maltrato animal y excluir animales. Es normal que defienda esto ya que era asesor taurino con un trabajo tranquilito pero bien remunerado. Sobre si la competencia de la Moción es o no de este Pleno, la declaración libre de Benalmádena del maltrato animal ya me dirá. Se puede instar a otras instituciones como representantes de los ciudadanos de Benalmádena. No pueden tener más derechos unos animales que otros.

El Sr. Alcalde Presidente no abre más turno de debate.

El Pleno por 5 votos a favor ( 2 CSSPTT, 2 IULVCA para la gente, y 1 alternativa xb), 11 abstenciones (7 PSOE, 3 Miembros no adscritos señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci y 1 VpB) y 9 en contra (Grupo Partido Popular), de los 25 miembros presentes que de derecho lo componen, acuerda que no se aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal CSSPTT.

### 14°.- Moción del Grupo Municipal PSOE, para reubicar y reasentar a las personas refugiadas.-

La Secretaria actuante da cuenta de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 16.2.2017, y dando lectura a la Moción la Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo PSOE, y que copiado literalmente dice:

"Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente Moción:

"Moción que presenta el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para reubicar y reasentar a las personas refugiadas

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Desplazados por la persecución y los conflictos, recientes y antiguos, miles de hombres, mujeres, niños y niñas dirigieron la mirada hacia Europa en busca de seguridad. Sin embargo, esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así



como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordases un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los acuerdos. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. Según datos del Ministerio de Interior de finales de septiembre, pese a haberse comprometido en 2015 a reubicar a 6.647 personas desde Grecia en un periodo de dos años, hasta la fecha España sólo ha acogido a 344 personas, frente, por ejemplo, a las 1.425 reubicadas desde este país por Francia. Desde Italia han sido reubicadas 50 personas de un compromiso de 2676. Por otra parte, tan solo 279 personas han sido reasentadas del compromiso total de 1.449 asumido por España. La cifra total de personas acogidas queda muy lejos todavía de las 17.337 personas que el Gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento. Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de España a:

Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas mediante su reubicación y reasentamiento.

Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas."

El Sr. Alcalde explica que se trata de que se cumplan los acuerdos ya adoptados por la Unión Europea.

Con la abstención de Dña.Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Bernardo Jiménez López, D. Juan Antonio Lara Martín y el grupo PP y los votos a favor de los Grupos PSOE, IU, Costa del Sol Sí se puede y Alternativa por Benalmádena, se dictaminó favorablemente la anterior Moción."

#### Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Lara Martín, del Grupo VpB, apoya la Moción, señalando que se tenga en cuenta a las personas necesitadas de Benalmádena.

La Sra. García Gálvez, del Grupo Partido Popular, apoyan la Moción, indicando que los asuntos sociales municipales se les va de las manos al Sr. Alcalde, lejos de resolver problemas se han agravado. Sobre los refugiados, la Comunidad Internacional

no está actuando diligentemente, no se trata de falta de voluntad política, sino de procedimientos que se deben agilizar, se necesitan medios económicos y personales.

El Sr. Jiménez López, Miembro no adscrito, expresa que están sensibilizados con el pueblo sirio, votarán a favor, buscando información sobre los refugiados en España, da lectura a escrito al intérprete oficial de los refugiados sirios en España, donde habla del " mal trato que dan las instituciones españolas a los refugiados, peor que a los perros, hacinados, dándole 50 euros y 30 por niños al mes, comparándolo con el que reciben de Alemania...prefiriendo volver a la guerra..."

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, hace una amplia exposición, destacando la situación de los refugiados españoles a raíz del golpe de estado del año 36 en España, donde más de 550 mil personas, cruzaron los pirineos, y sus vicisitudes. Referente a la actualidad hay dos opciones recibirlos con las manos abiertas, o cerrarles las puertas, ahogándose en el Mediterráneo o pudriéndose en cárceles en Turquía pagadas por nosotros. La guerra sigue siendo la primera causa de desplazamiento en el mundo, con más de 70 millones de refugiados. Es el mayor flujo desde la segunda guerra mundial, y Europa les ha cerrado las puertas. La U.E. descartó considerar las solicitudes de asilo. En Marzo se firmó el acuerdo de la vergüenza, violando derechos humanos. Aumenta los casos de xenofobia sobre todo por los partidos de ultraderecha identificados. Existen empresas españolas que prosperan con el control de fronteras, mientras otros intentan de huir. Europa puede dar un master a Trump de cómo levantar muros, alambradas....apoyando esta moción y toda la que defienda los derechos humanos.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULVCA para la gente, asintiendo que además de voluntad política, hace falta de humanidad, se trata de seres humanos. La U.E. ha llegado a acuerdos con Turquía para construir ese muro de la vergüenza. Además de sujetar los que vienen de Africa. Tampoco se puede consentir enfrentar unos pobres contra otros, se debe tomar medidas para luchar por los fraudes fiscales. Significando que las guerras vienen provocadas por otros países para robar las riquezas.

El Alcalde se dirige a los presentes pidiendo mesura en las intervenciones y que se centren en el debate de Benalmádena.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, y que de derecho lo componen (7 PSOE, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 1 altenativa xb, 1 VpB, 3 Miembros no adscritos, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, y 9 del Grupo Partido Popular), aprueba elevar a acuerdo la Moción que ha quedado transcrita y en consecuencia:

#### Insta al Gobierno de España a:

Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas mediante su reubicación y reasentamiento. Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.



### 15°.- Moción del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena contra la subida del precio del suministro eléctrico.

El Sr. Alcalde Presidente justifica la urgencia de la Moción que no ha sido previamente dictaminada en Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia de pedir al Gobierno la ayuda a las personas que lo necesiten.

Conforme a los artículos 82.3 y 97.2 del R.O.F. se procede a la votación para la ratificación de inclusión de este punto en el orden del día del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno por 15 votos a favor (7 PSOE, 1 Alternativa xb, 2 IULVCA para la gente, 3 Miembros no adscritos señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, y 2 CSSPTT) y 10 abstenciones (9 Grupo Partido Popular y 1 VpB), de los 25 miembros presentes que de derecho lo componen, aprueba elevar a acuerdo la ratificación y por tanto la inclusión en el orden del día.

A continuación el Portavoz del Grupo CSSPTT, Sr. García Moreno, da lectura a la siguiente Moción:

"La factura energética está compuesta por un término fijo, que se paga independientemente del consumo que se realice y que se establece en función de la potencia contratada y de un término variable, que depende del consumo realizado.

Actualmente los clientes deben escoger entre una serie de escalones de potencia, que determinan lo que pagará por el término fijo, que se deberá asumir independientemente del consumo realizado. La elección de uno u otro escalón es una cuestión que depende de la demanda de cada hogar, que estará condicionada por el tipo y cantidad de aparatos o elementos que requieren suministro eléctrico y por las necesidades particulares de cada hogar. A esta cantidad relativa la potencia contratada hay que sumarle el coste derivado del consumo (termino de energía), el coste del alquiler de equipos (contador) y el impuesto a la electricidad, un impuesto especial que se aplica sobre la suma del importe derivado de la potencia contratada y del relativo al consumo realizado. A la cantidad resultante de todos estos conceptos, por último, se le aplica el IVA, que es el 21%.

En la actualidad y desde del mes de abril de 2015, los hogares se someten a un nuevo sistema de tarificación que sustituía al anterior, basado en la fijación de un previo único para todo o gran parte del período de facturación mediante un sistema de subastas periódicas. El nuevo sistema, basado en un procedimiento que contempla 24 precios diarios, uno por hora, es decir, 720 precios al mes, está asociado al plan de implantación de contadores inteligentes, aparatos que permiten esta nueva operativa y un mejor seguimiento sobre el consumo de los hogares. Sin embargo, se ha detectado que este nuevo sistema, que facilita más información y que podría permitir optimizar el gasto de los hogares, no está siendo todo lo efectivo que podría, por un lado, por la actual constitución de la factura, que no prima el ahorro de energía debido al alto peso que juegan los costes fijos y, por otro lado, por la falta de información sobre las posibilidades que ofrece al consumidor. Este último aspecto, de falta de información al

ciudadano, se hace extensivo también al tipo de tarifa contratada, al conocimiento de opciones como la discriminación horaria, que en muchos hogares podría reducir el importe factura adecuando su pico de consumo a las horas valle, o a la diferencia entre la tarifa PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) y las tarifas del mercado libre.

Por su lado, el bono social, tal y como está definido, constituye una media paliativa que contempla un descuento del 25% sobre el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC). Solo está disponible para el suministro eléctrico (no entran otros tipos de energía) y por tanto se considera que no es suficiente para afrontar situaciones en las que los hogares que no pueden hacer frente a sus gastos de energía doméstica diferentes de la electricidad. No obstante, supone una de las pocas medidas disponible.

Antes de las últimas subidas sufridas en estos días en el importe eléctrico:

- -El 11% de los hogares españoles (equivalente a 5,1 millones de personas) se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de frío.
- -El 8% de los hogares españoles (equivalente a 4,2 millones de personas) declaraba tener retrasos en el pago de las facturas de la vivienda incluyendo las de energía doméstica.
- -El 15% de los hogares españoles (equivalente a 6,2 millones de personas) destinaban más del 10% de sus ingresos anuales a la compra de energía para la vivienda.
- -El 10% de los hogares españoles (equivalente a 4,9 millones de personas) se encontraba en dificultades según la aplicación al caso español del indicador oficial de pobreza energética del Reino Unido. Esto significa que sus ingresos, una vez descontados los gastos en vivienda y energía doméstica, estaban por debajo de la línea de pobreza monetaria (60% de los ingresos medianos por persona equivalente), y que simultáneamente su gasto en energía doméstica estaba por encima de la mediana de gasto en energía por persona equivalente para toda España.

De media, el recibo de la luz se ha incrementado un 20% en comparación con el de hace un año. Es el más cuantioso de los últimos ejercicios, si se tiene en cuenta el actual sistema de formación de precios de 2013.

Para un consumidor medio que tenga contratada una potencia de 5,75 kilovatios y que haya consumido 200 kwh, abonará unos 63 euros: de ellos, unos 29 euros serán en concepto de consumo, según la calculadora de Red Eléctrica; y el resto por los diversos factores que se incluyen en la factura. Hace un año, ese mismo hogar habría pagado un recibo de 52 euros, de los que 20,8 euros corresponderían a la energía gastada, a una precio de nueve céntimos/kwh.

Una vez concluso el mes de enero, las estimaciones del operador indican que los usuarios pagarán unos 14 céntimos por cada kilovatio/hora consumidos en los últimos 30 días. De esa cuantía diez céntimos corresponden al coste estricto de la energía, mientras que los otros cuatro se derivan del peaje, que está congelado.

Si la comparación de las facturas se realiza con la más baja, la de mayo, la subida será superior al 30%, al pasar de los 48 a los 63 euros.

Las subidas que ha experimentado el coste de generación de la luz en el mercado se verán reflejadas en el importe abonar, siempre que se trate de titulares de contratos regidos por la tarifa regulada. El coste de la producción determina un 35% de la factura, y el 65% restante se debe a coste fijos e impuestos.

En el mes de enero, el coste de generación de la luz se ha situado, de media, en los 72 euros por megavatio/hora, lo que supone duplicar ese precio respecto al de hace un año.

La esperanza está entonces en las lluvias que puedan llegar, ya que con ellas la producción hidroeléctrica aumente y contenga los precios.



Los partidos que configuran la oposición en el Congreso de los Diputados presentaron una proposición de ley el pasado mes de enero para regular el autoconsumo eléctrico. La iniciativa busca una simplificación administrativa, así como la derogación del "impuesto del sol", por el que los titulares de estas instalaciones deberían pagar peajes por estar conectados a la red.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que la situación es tal que Oficemen, la patronal que reúne a las principales cementeras que operan en España, advirtió hace días de que la fuerte escalada de precios eléctricos registrada en los últimos días puede provocar el cierre de algunas de las 35 fábricas del sector en el país. Esto tendría un notable impacto sobre el paro en un sector que emplea a 15.000 personas.

Hay diferencias importantes en la incidencia de la pobreza energética por características socieconómicas de los hogares y de vivienda. Se detecta una mayor incidencia de la pobreza energética en hogares en los que la persona principal tiene bajo nivel educativo, está en paro o depende de otras prestaciones, tiene un contrato temporal, está soltera, viuda o divorciada, o proviene de un país de fuera de la UE, así como en el caso de familias monoparentales. Lo mismo ocurre en hogares con personas con mala salud y enfermos crónicos, así como en hogares que alquilan la vivienda y que usan combustibles sólidos o líquidos para calefacción. Se presenta por primera vez evidencia de desigualdad energética entre hogares españoles con diferente poder adquisitivo.

Se mantienen las cifras de mortalidad prematura, posiblemente asociada a la pobreza energética calculadas en informes anteriores. Cálculos de la tasa de mortalidad adicional de invierno (TMAI) actualizados al período 1996-2014 indican que en España se produce un 20,3% más de muertes en invierno (de diciembre a marzo) que en el resto del año. Este porcentaje equivale a 24.000 muertes anuales, de las cuales 7.100 (el 30%, según metodología de la Organización Mundial de la Salud) podrían estar asociadas a la pobreza energética. En comparación, cerca de 4.000 personas murieron al año en accidentes de tráfico en el período 1996-2014, y se estima que la contaminación atmosférica causa 33.000 muertes prematuras al año en España.

Todo ello tendría solución si las infraestructuras de distribución eléctrica fuesen de titularizad y gestión pública.

Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, plantea al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.
- 2. Instar al Gobierno de España a que lleve a término la simplificación administrativa propuesta por los partidos que integran la Oposición en el Congreso de los Diputados.
- 3.- Proponer la derogación del "impuesto del sol" por el que los titulares de estas instalaciones deberían pagar peajes por estar conectados a la red.

- 4.- Instar al Gobierno de España a prohibir las "puertas giratorias" de manera que no puedan acceder quienes hayan sido presidentes del Gobierno, ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y asimilados, secretarios generales, delegados del gobierno, jefes de misiones diplomáticas, miembros de los organismos reguladores o de supervisión, o que hayan sido nombrados por el Consejo de Ministros para cargos en el sector público estatal a formar parte nunca de un consejo de administración de una empresa energética.
- 5.- Instar al gobierno por una aportación del bono social a nuevas modalidades.

Fdo. Victor Navas Pérez. Alcalde de Benalmádena".

#### Se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IULVCA para la gente, las facturas no se entienden, no hay voluntad política de solucionar el problema, ponen en juego la vida de menores, afirmando que se pone en peligro el empleo, siendo culpa de los políticos y que es un tema que ya se debe arreglar, abandonando la sesión por encontrarse indispuesto.

El Sr. González García, Portavoz del Grupo Partido Popular, se dirige al Sr. Alcalde que es el firmante, es previsible, cuando se presenta en una institución al día siguiente la critica, comentándole que no se quiso abordar la Moción del PP sobre el Impuesto de Sucesiones, será que los benalmadenses no tienen problemas con los impuestos, el cuerpo de la Moción aburre, aunque con el contenido está de acuerdo, se tiene que modernizar y evitar la pobreza energética. En cuanto a los acuerdos, el tercero, "impuesto al sol" suena a Podemos, a Vista Alegre. La puerta giratoria la instaló el PSOE, no figura en la moción "Alcaldes de más de 25.000 habitantes", coincidiendo en algunos objetivos, su Grupo se abstendrá.

Toma la palabra el Sr. García Moreno, dirigiéndose al Partido Popular, indicándoles que han dado una lección de democracia participativa nunca antes vista. Sobre la Plaza de Toros de Benalmádena podría ubicarse un mercado de abastos, se discutiría, dirigiéndose al Sr. Moya Barrionuevo, que es veterinario sabrá del enorme sufrimiento que tiene un animal en la plaza de toros. Seguirán toreando al Partido Popular en las plazas o en las instituciones.

El Pleno por 13 votos a favor (7 PSOE, 2 CSSPTT, 3 Miembros no adscritos señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez, Ramundo Castellucci, 1 alternativa xb) y 10 abstenciones (9 Grupo Partido Popular y 1 VpB), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo componen, encontrándose ausente en el momento de la votación la Sra. Galán Jurado del Grupo IULV-CA para la gente, aprueba elevar a acuerdo la Moción que ha quedado transcrita y en consecuencia:

- 1.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.
- 2. Instar al Gobierno de España a que lleve a término la simplificación administrativa propuesta por los partidos que integran la Oposición en el Congreso de los Diputados.



- 3.- Proponer la derogación del "impuesto del sol" por el que los titulares de estas instalaciones deberían pagar peajes por estar conectados a la red.
- 4.- Instar al Gobierno de España a prohibir las "puertas giratorias" de manera que no puedan acceder quienes hayan sido presidentes del Gobierno, ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y asimilados, secretarios generales, delegados del gobierno, jefes de misiones diplomáticas, miembros de los organismos reguladores o de supervisión, o que hayan sido nombrados por el Consejo de Ministros para cargos en el sector público estatal a formar parte nunca de un consejo de administración de una empresa energética.
- 5.- Instar al gobierno por una aportación del bono social a nuevas modalidades.

### 16°.- <u>Preguntas y ruego del Grupo Vecinos por Benalmádena sobre el Camino Real de Fuengirola Norte.</u>-

Formulada por el Sr. Lara Martín, que copiada literalmente dice:

"EXPONGO. A petición de vecinos y propietarios de parcelas en el antiguo Camino Real de Fuengirola Norte, y una vez desplazado a la zona, he podido ver que el vial que une este Camino con la Carretera Nacional 340, al Sur, está cortado desde hace un par de años, después de que por parte de este Ayuntamiento se le advirtiera en 2014, mediante el preceptivo informe del Arquitecto Municipal, que en aras a una mayor seguridad, se le requiera a La Reserva de Marbella para que proceda a sustituir las piedras que cortaba este vial de enhebramiento por dos postes y una cadena dotada de un candado cuyas llaves sean facilitadas tanto a los propietarios de las fincas que necesitan utilizarlo como acceso, como a los Servicios Operativos del Ayuntamiento.

En vista de que esto no sólo no ha sido realizado, sino que además, tras haber procedido este Ayuntamiento subsidiariamente en 2014 a la retirada de materiales vertidos para cortar el paso sobre este vial, se ha vuelto a verter nuevamente materiales para seguir obstruyendo el paso hacia estas fincas rústicas, PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Por qué no se ha llevado a cabo, tras diversas peticiones de vecinos y propietarios de dichas fincas rústicas por registro de entrada, el volver a instar a La Reserva de Marbella a que cumpla con la eliminación de estos materiales y proceder a la colocación de dos postes con cadena dotada de llave para que dichos propietarios, e incluso operarios de este Ayuntamiento puedan pasar por este acceso?

SEGUNDO: ¿Se ha recaudado por este Ayuntamiento la última intervención realizada subsidiariamente a finales de 2014 de retirada de elementos que impedía el acceso a estas fincas rústicas?

A su vez, RUEGO

PRIMERO: Se atienda esta demanda de los vecinos y propietarios de estas fincas rústicas , y se proceda a instar a la mercantil La Reserva de Marbella, ejecutora de este Sector SP-13 " La Soga", a que actúe en función al requerimiento realizado por parte de

este Ayuntamiento, de instalar dos poster con cadena y candado con llave, que se proveerá a los propietarios de estas fincas y al propio Ayuntamiento para su utilización en caso de necesidad.

Benalmádena, a 16 de febrero de 2017. Firmado".

Contestada por el Sr. Alcalde Presidente, se ha reunido con las partes, explicándole que la valla habrá que quitarla conforme al informe, existe un problema de linderos que no se ponen de acuerdo y se insistirá en la próxima reunión a la que queda invitado, pero si se interviene se restituirán todos los linderos.

### 17°.- <u>Preguntas y ruego del Grupo Vecinos por Benalmádena sobre la tala de 16</u> palmeras en la zona del Castillo Bil Bil.-

Expuesta por el Sr. Lara Martín, mostrando imágenes y que copiada literalmente dice:

" EXPONGO. El pasado día 8 Febrero paseando por la zona del Castillo Bil Bil de Benalmádena Costa, puede ver cómo en el talud bajo este y en sus alrededores, se había procedido a la eliminación por tala de unas 16 palmeras que tan peculiares son de la zona, y que hacen de la misma un lugar emblemático dentro de este núcleo de nuestro Municipio.

Es por lo que, PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Cuál es el motivo que justifica la eliminación por tala de estos árboles tan emblemáticos de la zona?

SEGUNDO: ¿Existen informes por partes de los técnicos de nuestro Ayuntamiento que argumente el motivo de la tala de dichas palmeras con tantos años de vida y tan emblemáticas de la zona, las cuales no presentan, aparentemente, signos de enfermedad alguna?

TERCERO: ¿Tiene este Ayuntamiento realizado algún estudio dónde podamos confirmar el descenso de árboles en el Municipio y un plan de actuación al respecto?

A su vez,

RUEGO.

PRIMERO: Que ante la continua eliminación por tala de árboles que se está produciendo en diversas zonas públicas de nuestro Municipio, se realice un control estudio y protocolo sobre la metodología a seguir, a la hora de actuar sobre una zona de arbolado.

Benalmádena, a 16 de febrero de 2017. Firmado."

Contestando el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, dando lectura en síntesis al informe del Técnico: que está motivada en criterios técnicos, para permitir mejores vistas al mar, reducir el número de ejemplares prolífera e invasiva y la carga de trabajo. A la segunda pregunta informa que no existen ya que se realizan de oficio como labor de mantenimiento. A la tercera se informa que no existen, atienden a criterios técnicos. Se elaborará un protocolo a seguir para las intervenciones en árboles y palmeras, que se le ha pedido al Técnico para que exista también una voluntad política.

### 18°.- Preguntas y ruego del Grupo Vecinos por Benalmádena sobre las obras de Avda. del Chorrillo.-

Expuesta por el Sr. Lara Martín que da lectura a la misma:

"EXPONGO. El pasado 01 de febrero del presente se inició la obra de Avda. del Chorrillo, y tras unas semanas de obra y debido a diversos incidentes producidos en la



zona, sobre todo por la señalética utilizada y pasarelas de paso para poder cruzar los vecinos y transeúntes de la zona la calzada en obras, los vecinos de la zona quieren que se les trasladen las siguientes, PREGUNTAS

PRIMERO: ¿Está supervisándose por parte de los Técnicos competentes de este Ayuntamiento si cumple dicha obra las medidas técnicas según exige las normas de señalización de obras realizadas en las carreteras?

¿Se están cumpliendo las mismas en materia de señalética, sobre todo vertical, objetos reflectantes y luminaria?

SEGUNDO: Debido A que se han caído varias personas en sus pasarelas, y una de ellas se ha fracturado el peroné , ¿Están las pasarelas de paso colocadas en función a la normativa exigente?

TERCERO: A petición de personas que utilizan ese vial, ¿Podrían trasladar a la empresa constructora de no colocar el vehículo de empresa entre los hitos colocados entre Avda. del Chorrillo y la Avda. Juan Luis Peralta, porque dificultan la visión de los que tienen incorporarse de Avda. del Chorrillo a Avda. Juan Luis Peralta y los que tienen ceder el paso a esa altura?.

#### A su vez, RUEGO

PRIMERO: Se realice por la Delegación correspondiente y el Técnico competente, un seguimiento más exhaustivo, si cabe, de la misma, para que los problemas y dificultades que diariamente se están produciendo por la ejecución de la obra en dicha vía se minimicen.

Benalmádena, a 16 de febrero de 2017., Firmado."

Contestando el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras, aceptando el ruego, pero explicando que no solo se está llevando a cabo la supervisión por parte de los Técnicos del Ayuntamiento sino por la dirección facultativa por parte de un Técnico de Mancomunidad y el Coordinador de Seguridad y Salud contratados para tal efecto. Un día a la semana se llevan a cabo reuniones en la misma obra entre todos los involucrados y la empresa constructora.

Los primeros días de obra se instalaron la señalización aprobada y consensuada con la Policía Local y recogida en el Plan de Seguridad de la obra, a pesar de ello, se produjeron una serie de desajustes, como es normal al comienzo de toda obra, pero se han tomado las medidas pertinentes para que se cumplan las exigencias establecidas en las normas de señalización de obras.

En tal sentido debo destacar la implicación tanto de la Policía Local como del Coordinador de Seguridad y Salud, para adoptar las medidas correctivas tendentes a eliminar las incidencias producidas en los primeros días de obra, y desde ya lamentamos profundamente el accidente que sufrió la señora quien se fracturó el peroné.

Siguiendo con el tema de la señalización, consultado al Coordinador de Seguridad y Salud respecto de este tema nos hace saber que la señalización que se está aplicando en obra cumple la norma de carreteras 8.3.- de señalización de obras del Ministerio de Fomento adaptada a zonas urbanas, los criterios de la señalización son los mismos,

solo que se reducen las distancias de separación entre las señales ya que la velocidad en zonas urbanas es de 50 km/h), las barreras new yérsey tienen colocadas luces color ámbar intermitentes del tipo tl-2.

Sobre el segundo punto el Coordinador de Seguridad y Salud también nos informa que las pasarelas peatonales son las que habitualmente se utilizan en todas las obras de este tipo.

Sobre el tercer punto se ha trasladado a la empresa dicha orden y ya fue acatada por la misma.

# 19°.- Ruego del Grupo Vecinos por Benalmádena sobre sustitución de luminaria y se controle su buen estado de funcionamiento en distintas zonas: Paseo Marítimo de Benalmádena, Playa de Santa Ana, Playa de Malapesquera, Plaza Olé, C/ Tamarindos.-

Formulado por el Sr. Lara Martín, que muestra fotografías, y que dando lectura dice:

"EXPONGO. Vecinos del Municipio me han trasladado las quejas, que yo he podido comprobar personalmente, de la deficiencia que existe en luminaria, por falta de sustitución de bombillas, en las farolas que existen tanto en el tramo del paseo marítimo de Benalmádena que va entre la Playa de Santa Ana y la Playa de Malapesquera, así como las situadas en las fachadas, sobre todo, de la Plaza Olé, como en la zona de bajada desde la Carretera Nacional 340º hacia la Playa de Malapesquera, Calle Tamarindos, es por ello por lo que, RUEGO.

PRIMERO: Que ante la falta de sustitución de luminaria en estas zonas, se proceda a sustituir las mismas por parte de la Delegación correspondiente, y se controlen y vigilen zonas como estas del Municipio, donde son muchas las personas que pasean diariamente, y sobre todo, se controle su buen estado de funcionamiento en este periodo invernal donde oscurece más temprano que en época estival.

Benalmádena, a 16 de febrero de 2017. Firmado".

El Sr. Alcalde indica que ausente el Delegado competente, le contestará por escrito o bien en el próximo Pleno.

### 20°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre el cierre del bar kiosco de la Puerta de Europa.</u>-

Formulada por la Sra. Cifrián Guerrero:

"Exposición de motivos: Hace varios meses que se encuentra cerrado el bar kiosco Puerta de Europa situado en el parque de La Paloma tras la retirada de la concesión por parte del Equipo de Gobierno. Vecinos y empresarios nos preguntan por el mismo. Por todo ello formulamos las siguientes

Preguntas: ¿Se tiene previsto sacar nuevamente la concesión pública pese a existir un contencioso presentado por parte de la anterior adjudicataria?

Si es así y se adjudica a otra empresa o concesionario ¿Nos podría explicar qué tiene pensado el Ayuntamiento en el caso de que dicho recurso de la anterior concesionaria prosperara? Fdo.".

Contestando debidamente el Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, en resumen, ya se trajo una pregunta hace unos meses referente a un cierre, el quiosco lo



estaba regentando una empresa que no era la titular de la licencia y la titular solicita al Ayuntamiento que se tomen medidas precintándole y cesándole en la actividad. Tenían un contrato entre ambas partes teniendo uno de ellos la posesión pero no podía ejercer la actividad. Sobre las preguntas actuales y conforme al informe del Técnico de Patrimonio que dice que habiendo transferido la titular la actividad sin autorización siendo la causa de la extinción, lo que procede sería el desalojo, y ante la posibilidad de adjudicar nuevamente una concesión, no es prudente ya que existe un recurso contencioso administrativo interpuesto, se podría licitar el bien con el compromiso de que el nuevo adquiriente asuma el riesgo de una posible indemnización. Tienen que valorar si se procede a nueva concesión.

### 21°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre las obras de remodelación</u> de la Plaza Olé en Benalmádena Costa.-

### 27º.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, referente al proyecto FOMIT 2010</u> remodelación de la Avda. Antonio Machado.-

El Sr. Alcalde Presidente declara que al estar tanto esta pregunta número 21º como la 27º relacionadas, que se puede formular conjuntamente para dar una respuesta general a las dos.

Formulada por la Sra. Cifrián Guerrero:

"Exposición de motivos: La remodelación de la Plaza Olé de Benalmádena Costa se consiguió gracias a las gestiones realizadas durante el anterior mandato popular. Una actuación cuya reforma se redactó con las ideas de indicativos de todos los vecinos y comerciantes allí emplazados y cuya financiación correrá a cargo de un remanente que por entonces se logró del Consorcio Qualifica sin coste alguno para las arcas municipales.

#### Preguntas:

- -¿Cómo se encuentra este proyecto, es decir, cuando comenzará esta obra tan esperada por los vecinos y comerciantes?
- -¿Se ha adjudicado ya la misma?
- -¿Cuál es el plazo de ejecución? Fdo."

Se da cuenta de la número 27º:

"Exposición de motivos: Una de las actuaciones previstas en los FOMIT 2010 es la remodelación de la Avenida de Antonio Machado en el tramo comprendido entre la rotonda de Solymar y el Centro de Exposiciones de Benalmádena Costa. Una actuación para la que el Ayuntamiento bajo la gestión del PP transfirió su parte de financiación a finales de 2014 –ya que la misma se gestiona a través del consorcio Qualifica-.

Preguntas

¿Cómo va ese proyecto?

¿En qué situación se encuentra el mismo en estos momentos?

¿Nos podrían detallar el motivo por el cuál se está retrasando la ejecución de esta necesaria reforma? Fdo."

Contestando el Sr. Alcalde Presidente que el Consorcio Qualifica es un fondo donde participa la J.A., el Gobierno de la Nación, los Ayuntamientos, agentes sociales y empresarios, con ese fondo se constituyen una serie de obras e inversiones en la Costa del Sol, para revitalizar los destinos maduros en relación con el turismo. En el año 2013 dejan de aportar el Gobierno de la Nación y la J.A., y desde el Consorcio Qualifica plantean que la única forma de seguir adelante es que los Ayuntamientos se hagan cargo de las deudas, siendo los Ayuntamientos encargados del préstamo, y todos los firman una adenda a ese convenio inicial. Así nos la encontramos en la primera reunión que mantuvimos del Qualifica. Esta adenda no había pasado ni por Intervención, Patrimonio, ni Secretaría, ni ratificada por Pleno, firmada por la anterior Alcaldesa sin informes pertinentes. Ese mismo año que no se podía firmar porque según el informe de Intervención estábamos sujetos a un Plan de Ajuste y que eso era endeudamiento. Ahora tienen la situación de contar con Avda. Antonio Machado adjudicada para empezar ya, el proceso de contratación de Plaza Olé paralizado, porque Qualifica nos requiere que nos hagamos cargo del total de la obra que le tenía que hacer al Ayuntamiento de Benalmádena. Estamos a la espera de que Qualifica llegue a una salida dialogada a la situación.

# 22°.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre campaña escolar u otros sectores de población de concienciación sobre temas de residuos reciclaje y de cumplimiento de las ordenanzas municipales en tema sanitarios y ambientales.-

Expuesta por el Sr. Moya Barrionuevo, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde las Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad siempre se han realizado campañas de concienciación a la población (escolares, mayores, comercios, restauración, etc.) sobre temas de residuos, reciclaje y cumplimiento de las ordenanzas municipales en los relativo a temas sanitarios y ambientales.

#### **PREGUNTA**

¿Hay campañas previstas en estos aspectos por dichas concejalías a nivel escolar u otros sectores de población?

En caso positivo puede especificarme en qué consisten y cuando se van a realizar dentro del presente año? Firmado".

Contestando el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, informa de la próxima campaña escolar que van a realizar con el título "cuidemos el planeta", anual a los alumnos de segundo curso de primaria, consistente en charlas sobre reciclajes, a través de medios como juegos, obsequios y concurso de dibujos...., el 5 de junio se tiene prevista una fiesta en la Plaza de la Mezquita en celebración del Día Internacional del Medio Ambiente con talleres de jardinerías, reutilización de envases. También la campaña de Navidad sostenible y también participarán en la Feria de las Ciencias con un estand de reciclaje.



### 23°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre la eliminación del puesto de</u> Coordinador de Emergencias.-

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita, que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: Recientemente, hemos comprobado tras el análisis del proyecto de presupuestos que este equipo de gobierno aprobó hace escasos días, se elimina el puesto de Coordinador de Emergencias.

Entendemos que un municipio de la importancia que tiene Benalmádena debe tener cubierta completamente una de las áreas más demandada por nuestros ciudadanos como es la seguridad.

Dentro de las competencias que este puesto tiene, están la de elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes de emergencias municipales que tienen como objetivo fundamental, garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos y visitantes tanto en los numerosos eventos y actuaciones de este Ayuntamiento, como ante distintas situaciones de emergencias que se puedan dar.

Otra de las atribuciones que ha tenido este puesto ha sido la de prever la seguridad en nuestras playas, fruto de ello ha sido el aumento en vigilancia para esta nueva temporada con la creación de un nuevo pliego de socorrismo.

No podemos olvidar, que este puesto forma parte activa y con una importancia clave dentro del Plan de Emergencias Municipal, que a su vez está conectando con el provincial y regional, con el fin de coordinar las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y respuesta ante situaciones de emergencias.

Con su eliminación, opinamos que la situación que se genera es al menos arriesgada, ya que deja nuestro Plan de Emergencias sin una de las figuras más importantes ante su activación y puesta en marcha del mismo si hiciera falta en una situación de riesgo que puede producirse.

Otra de las incertidumbres que nos genera esta decisión es que no tenemos claro si legalmente puede afectar a la Ley de Emergencias ya que los planes de emergencias municipales forman parte de la misma.

Tampoco es entendible que se elimine dicho puesto, cuando el mismo PSOE en el Ayuntamiento de Torremolinos, ha dedicado a tres policías locales a realizar parte de las funciones del puesto que en Benalmádena ocupaba una persona como Coordinador de Emergencias.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas.

Preguntas:

¿Cuáles han sido los argumentos para prescindir de este puesto tan importante para la seguridad de nuestros vecinos?

¿Nos podrían facilitar el decreto, informe u otro documento que ampare y justifique dicha decisión?

¿Quién o quienes van a ocupar las competencias y funciones que éste puesto desempeñaba?

¿Qué titulación o titulaciones y experiencia tiene o tienen la persona/s que van a desempeñar dichas funciones?

¿Es legal eliminar el puesto de Coordinador de Emergencias sin modificar previamente el Plan de Emergencias Municipal proponiendo la persona que sustituya dicha función?

Fdo. Juan Olea Zurita. Concejal PP Benalmádena".

Contestando el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad, en el sentido de que optan por otro perfil, preventivo, estudiándose el nombramiento de una persona cualificada. En cuanto al Decreto, lo puede solicitar cuando quiera. También añade que se está culminando el Plan de Emergencia así como el de Incendios.

### 24°.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre apertura de bolsas de operarios municipales.-

Leída por el Sr. Olea Zurita, que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: Durante el pasado pleno ordinario, nuestro grupo municipal elevó al mismo preguntas sobre la organización actual del personal de Servicios Operativos y el aumento de horas extras en dicha delegación.

Como consecuencia de las respuestas que se dieron, han provocado que numerosos integrantes de la bolsa de operarios municipales, tengan ciertas dudas en relación a cuando se van a aperturar dichas bolsas durante este año y si existe voluntad política en hacerlo.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas.

Preguntas: ¿Tiene este equipo de gobierno la intención y voluntad de aperturar la bolsa de operarios municipales durante este año?

En caso afirmativo, ¿Podrían decirnos sobre qué fecha tienen pensado ir llamando a los integrantes de la bolsa para cubrir las necesidades en materia de limpieza de Benalmádena?

Y en caso que se lleve a cabo, ¿Cuánto tiempo durarán dichos contratos? Fdo."

Contestando la Sra. Olmedo Rodríguez, Delegada de Empleo, de inmediato no hay intención de apertura de bolsa, se le ha reiterado a personas que han venido preguntando, en los meses de mayo-junio se emplearán operarios de refuerzo, según las necesidades del servicio para limpieza, con una duración de unos cinco meses.

### 25°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre personas no empadronadas en Benalmádena, elegidas en los planes de empleo</u>.-

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita, que copiadas literalmente dice:

"Exposición de motivos: Nuestro grupo municipal ha recibido algunas informaciones que nos han trasladado que existen personas elegidas en los últimos planes de empleo que no son empadronados en Benalmádena.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas.

Preguntas: ¿Son ciertas dichas informaciones sobre la elección de trabajadores no empadronados en Benalmádena para los planes de empleo?

En caso afirmativo, ¿Cuántas personas no empadronadas se han incorporado a trabajar en nuestro Ayuntamiento en los últimos planes de empleo y a qué servicios están destinadas?



¿Nos podrían facilitar los listados de aspirantes definitivos de los planes de empleo? Fdo".

Contestando la Sra. Olmedo Rodríguez, como Delegada de Empleo, explicando que las personas provienen del SAE, no elegidas por nosotros, de sesenta y cinco personas, ocho no son empadronadas, por el mero hecho de que no había candidatos en Benalmádena. Añadiendo que todos los procedimientos se cuelgan en la página web del Ayuntamiento.

### 26°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a las obras y reformas</u> que se desarrollan en la antigua residencia Marymar.

Dada lectura por la Sra. Cifrián Guerrero, que dice:

"Exposición de motivos: En las últimas semanas estamos siendo testigos de ciertas reformas y obras que se están desarrollando en la antigua residencia Marymar de Benalmádena Costa propiedad de la entidad Unicaja.

#### Preguntas:

¿Se ha llegado a alguna negociación por parte del Equipo de Gobierno respecto a este edificio?

¿Nos podría informar que se sabe por parte del Equipo de Gobierno sobre el futuro de este inmueble?

Formulamos estas preguntas para conocer si se sabe si es intención de Unicaja el derribar este edificio que siempre se pone como condicionante por parte de Costas para la ejecución de los espigones necesarios para la contención de la arena de nuestras playas. Fdo."

Contestando el Sr. Ramundo Castellucci, como Delegado de Vías y Obras, lo siguiente: "se está negociando con la Fundacion Unicaja pero todavía no se ha arribado a ningún acuerdo debido a que la Fundación aún no se resigna y se resiste a llevar a cabo la demolición del edificio.

Por los motivos que todos conocen, el objetivo de este Equipo de Gobierno y de la Demarcación de Costas, es que se produzca la demolición del edificio, ya que si bien se encuentra estable, se aprecia que la estructura del mismo se encuentra en condiciones deficitarias y que hacen presumir que su vida útil ha llegado a su límite, lo que haría inviable su utilización.

Para hallar una solución a este tema, en principio, existirían 3 posibilidades:

- a) Expropiación de la finca procedimiento inmediatamente a la demolición del edificio existente.
- b) Permuta de la finca con alguna parcela propiedad del ayuntamiento, procedimiento inmediatamente a la demolición del edificio existente.

c) Demolición del edificio existente por parte de la Fundación Unicaja, manteniendo ésta la titularidad del dominio y permitiendo allí la construcción de un edificio bajo rasante de acera (para no obstaculizar vistas al mar), destinado a locales comerciales relacionado con playas. El Equipo de Gobierno piensa que ésta puede ser la posibilidad más viable, por lo que desde urbanismo estamos estudiando las distintas posibilidades de uso después del derribo del edificio, estamos viendo cuantas plantas se podrían construir (siempre bajo rasante de acera para no obstaculizar las vistas al mar) y qué usos compatibles con la playa podría llegar a tener. Una vez tengamos elaborada la propuesta daremos traslado a la propiedad para su evaluación."

## 28°.- Pregunta del Grupo Partido Popular, referente a actuaciones que se vienen realizando sobre la problemática vertidos incontrolados de arroyos y cauces.-

Dada lectura por el Sr. Moya Barrionuevo, cuyo tenor literal dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En relación a la pregunta que realice hace unos meses sobre la problemática en arroyos y cauces que terminan en la playa debido a vertidos incontrolados y que fue contestada en noviembre del pasado año con informes de Emabesa y Policía local, por lo que presentamos la siguiente PREGUNTA. Me pueden decir qué actuaciones se vienen realizando desde entonces, quién lo está realizando y cuáles quedan por realizar antes de que llegue el período de comienzo de actividad en nuestras playas para poder minimizar o eliminar estos vertidos que ya están localizados. Fdo".

La Sra. Laddaga Di Vicenzi, Delegada de Sanidad respondiendo que pidió dos informes al Técnico municipal de redes hidráulicas y otra a la Sanitaria, informando que se está estudiando la posibilidad de instalar detectores de nivel en los aliviaderos donde se produzcan más vertidos, un total de cuarenta y un puntos, con distintas problemáticas y costes, los saneamientos son muy antiguos y no son separativos, siendo más complejo, se tiene que ver con Acosol, y sólo en puntos muy concretos se puede encontrar antes de que aparezcan en la playa. Se actúa conjuntamente con Emabesa y con Acosol. En cuanto al informe de la Sanitaria, desde el Plan de Salud local, sobre urbanismo y salud, incluye mejora en el saneamiento para evitar vertidos en la playa, arroyos y cauces. Se han mantenido reunión con Técnicos municipales en el año 2016 para analizar la situación y elaborar un plan de trabajo, y en marzo está prevista la siguiente reunión para valorar los avances. Se ha pedido informes a la Policía Local y a Emabesa. En cuanto a la limpieza de cauces se ha solicitado a la J.A. y precisamente la Sanitaria está hoy con los Técnicos de la Junta visitando los mismos. Destinándose una partida para la limpieza de arroyos en el Presupuesto del 2017. Además de buscando soluciones para los vertidos de los particulares.

### 29°.- Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a la tala masiva de árboles al comienzo de las obras de Avda. del Chorrillo.-

Dada lectura por el Sr. Moya Barrionuevo, que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: En las obras que se empezaron a realizar de acondicionamiento y mejora de Avda. del Chorrillo en Benalmádena Pueblo, hemos podido observar la tala masiva del arbolado existente en el mismo para el asombro de propios y extraños y desde nuestro punto de vista totalmente innecesario.



Los ciudadanos no pueden comprender que para cortar un árbol de su jardín se le pongan muchas trabas y tarde tiempo en darse la autorización y en estos casos sea tan permisivo y ágil.

**PREGUNTA** 

¿Cuál ha sido el motivo de realizar esta tala masiva e innecesaria? ¿Por qué no se ha realizado un trasplante de dichos árboles a otras zonas? Solicitamos se nos entregue informe del técnico municipal que ha dado el Visto Bueno a esta actuación. Fdo.".

La Sra. Olmedo Rodríguez se ausenta por motivos familiares siendo las trece horas y treinta minutos.

Responde el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras, "antes de contestar concretamente a las preguntas quisiera recordar que mediante providencia fechada el 14/07/2014, la Concejala Inmaculada Concepción Cifrián encarga la redacción del proyecto para la reordenación y renovación de infraestructuras de la Avenida del Chorrillo.

El motivo de la tala de estos árboles, lo tendrían que saber ustedes mejor, ya que en el capitulo 1 demoliciones y levantados del presupuesto incorporado al proyecto, en el item 1.17 viene recogido lo siguiente y lo lee textualmente:

"talado y destoconado de árboles de hasta 50 cm de diámetro, incluye el troceado y apilado de los mismos en la zona indicada, incluso carga sobre camión, sin incluir el transporte a vertedero o planta de reciclaje ....etc. etc...."

Como se puede verificar, nosotros lo único que hemos hecho fue respetar lo que venía recogido en el proyecto y no hemos añadido ni quitado nada, ya que al ser una obra subvencionada por la Diputación de Málaga y el proyecto fue aprobado en estas condiciones, no queremos generar ningún modificado que ponga en riesgo la subvención.

Ahora bien, en su pregunta habla de la innecesariedad de la tala de árboles cuando en realidad la Concejala Concha Cifrián dio su visto bueno al proyecto, y nosotros somos muy respetuosos de lo que viene reflejado en los mismos. Pero como siempre, y dado el aprecio que os tengo, os voy a echar un cable: al respecto le digo que esta tala era y es absolutamente necesaria, tal como lo propuso el redactor del proyecto. los motivos: y esto no lo digo yo, lo dice el Técnico Jefe de la Sección de Vías y Obras: los árboles existentes en el lado oeste, (bajando a la derecha), debido al estado de sus raíces, no solo levantaban el pavimento sino que además imposibilitaban la normal ejecución de la obra, siendo uno de los objetivos prioritarios la adaptación del acerado al decreto 293. A esto hay que añadirle las constantes reclamaciones por parte de vecinos, por la enorme producción de suciedad de estos árboles cuyos frutos caídos provocaban resbalones, manchas en vehículos y demás elementos del mobiliario urbano.

En cuanto a los árboles del lado este (bajando a la izquierda), además de lo expresado anteriormente, entorpecen con sus ramas estorbando tanto el paso de viandantes como el tránsito de vehículos de masa mayor a 3.500 kg.

- 1. El transplante de esos árboles, según informe técnico, no era viable por 3 motivos a) ubicación y entorno de las especies b) costes de trasplantado superior al valor de los ejemplares y c) morfología y fisiología de las especies. Entiendo que tanto el punto a) como el c) se refieren a la escasa posibilidad de que las especies trasplantadas puedan sobrevivir al cambio y resulten severamente afectadas.
- 2. Si, por supuesto, está a vuestra disposición copia del informe del técnico donde se reflejan estos 3 condicionantes.

Por último quiero decir que se le solicitará a la Delegación de Parques y Jardines que contemple la posibilidad de plantar en algún sector de Benalmádena, 3 árboles por cada árbol talado en la Avda. del Chorrillo para compensar con creces el talado de estos ejemplares.

### 30°.- <u>Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a la deficiente</u> conservación y mantenimiento de los Parques Infantiles y los Pipi canes.-

Formuladas por el Sr. Moya Barrionuevo:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Hemos observado y también hemos sido requeridos por vecinos de este pueblo la deficiente conservación y mantenimiento de los Parques Infantiles y los Pipi Canes existentes en el municipio.
PREGUNTA.

¿Quién está realizando actualmente este Servicio?

¿Está integrado dentro de la concesión de la empresa que mantiene Parque y Jardines?

¿Cuáles son los servicios contratados?

¿Se van a realizar mejoras o cambios en los mismos?

Fdo."

Atendiéndola el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Parques y Jardines, está recogido en un pliego que se publicó en el BOP con fecha 9.1.2015, lo que quiere decir que está redactado anterior a nuestro mandato. El servicio de los pipi canes se retiró del pliego de jardinería, por tanto se realiza como servicios especiales por la empresa FCC. En cuanto a los parques infantiles necesita se le indique cuáles son los deficientes para requerirles a la empresa. Actualmente no se puede introducir cambios o mejoras en el pliego según los informes de Secretaría y Vicesecretaría, por tanto, la única vía será confeccionar uno nuevo.

## 31°.- Pregunta del Grupo Partido Popular, referente a facilitarles el número de viviendas según los tramos de subvención que se reflejan para este ejercicio 2017.-

Dada lectura por el Concejal Sr. Muriel Martín, cuyo tenor literal dice:

"Exposición de motivos: Una vez, aprobada inicialmente las bases de ejecución del presupuesto, por el equipo de gobierno, donde han incluido por tramos las nuevas



subvenciones del IBI, le hacemos la siguiente Pregunta: Podrían facilitarnos, el número de viviendas, según los tramos de subvención que se reflejan para este ejercicio 2.017. Fdo."

Atendiéndola el Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda aclarando que el IBI baja el 8% a todos los vecinos de Benalmádena, otra cosa es la subvención que se aplica al recibo. Aplicando la subvención, sólo el 7% de los empadronados van a tener un aumento en el IBI, compensado porque al bajar el valor catastral, el impuesto también baja. Completada por el Sr. Alcalde en el sentido de que se abrirá una línea de ayudas sociales.

## 32°.- <u>Preguntas y ruego del Grupo Partido Popular, referente al servicio de mantenimiento de las rutas de senderismo y que se siga actuando en su mantenimiento.-</u>

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita, que dice:

"Exposición de motivos: Uno de los atractivos de turismo activo que tiene nuestro municipio son sus rutas de senderismo.

Durante la pasada legislatura, en aras de mejorar el estado y mantenimiento de nuestras rutas de senderismo, el Partido Popular puso en marcha desde los Servicios Operativos, un servicio de atención a nuestras rutas que consistía en dedicar un operario de gran experiencia en nuestro monte a su cuidado.

Dicha iniciativa ha permitido responde a una de las necesidades fundamentales que tienen nuestras rutas a parte de la mejora de la señalización.

Nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento que este servicio se ha visto interrumpido desde el mes de agosto del pasado año sin que conozcamos una explicación al respecto.

Entendemos prioritario que este tipo de actuaciones tengan continuidad visto la importancia que el senderismo está teniendo para el turismo, el deporte y el medio ambiente con magnificas iniciativas como la Gran Senda de Málaga llevada a cabo desde la Diputación de Málaga.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos la siguiente pregunta y ruego.

Preguntas:

¿Por qué se ha interrumpido este servicio de mantenimiento de nuestras rutas de senderismo?

¿Tiene este equipo de gobierno la voluntad de continuar llevando a cabo este tipo de iniciativa de mejora de nuestras rutas?

Ruego:

Rogamos que vista la importancia que el senderitos tiene y puede tener para Benalmádena se pueda seguir actuando en su mantenimiento. Fdo."

Respondiendo el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Personal, que debido a las restricciones laborales de este empleado municipal, dando lectura al informe, entre ellas la de conducir vehículos, y por tanto no lo puede permitir. Se estudiará para incluirlo en el pliego.

## 33°.- <u>Preguntas y Ruego del Grupo Partido Popular , sobre cumplimiento de medias en los carriles de circulación de la Avda. del Sol. Se acometan las medidas anunciadas antes de Semana Santa o de la temporada estival.</u>-

Dada lectura por la Sra. Cifrián Guerrero, que literalmente dice:

"Exposición de motivos: En octubre de 2015 pusieron en marcha la reducción de los carriles de circulación en la Avda. del Sol. Una medida muy polémica que jamás ha contado con la aprobación de la mayor parte de los usuarios y vecinos de esta franja costera que ven mermada la agilidad y la mayor rotación del tráfico en una Avda. que funcionaba con absoluta normalidad hasta el momento de la remodelación impulsada unilateralmente por su equipo de Gobierno.

Se nos informó tras las peticiones solicitadas por parte de los vecinos, y trasladadas por el PP en los plenos, que se iban a desarrollar una serie de medidas tendentes a paliar las situaciones de riesgo que se suceden en esta franja de la costa. Por estos motivos formulamos las siguientes Preguntas:

¿Cuándo se van a desarrollar la habilitación de los nuevos pasos peatonales, de las aceras que, según nos dijeron se iban a mejorar, y del resto de las medidas que nos enumeraron en el pleno?

También se afirmó por parte del Sr. Ramundo a una petición del PP que se iba a estudiar la posibilidad de restablecer en algunos tramos en los que apenas estacionan vehículos los dos carriles de circulación en temporada baja. ¿Se va a hacer? En caso afirmativo ¿Cuándo?

Ruego Se acometan cuanto antes todas las medidas anunciadas en su día tras nuestras peticiones en la Avda. del Sol al objeto de que las mismas estén acabadas antes de la Semana Santa o antes del inicio de la temporada estival donde se incrementa la rotación y el paso de vehículos y peatonas por la misma. Fdo."

Atendida por el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras, que dice : "antes de contestar concretamente sus preguntas quisiera recordar que mediante providencia fechada el 18/10/2016, se inicia el proceso de contratación para la redacción del proyecto para llevar a cabo las obras en la Avenida del Sol tendentes a mejorar la seguridad vial, la construcción de un carril bici y el acondicionamiento de la mediana.

El proyecto fue contratado hacia el mes de diciembre de 2016 y esta semana ya lo hemos recibido y será sometido a la revisión de los técnicos municipales. Se trata de un proyecto extenso, un trabajo exhaustivo redactado por un equipo de ingeniería competente.

- 1) Estimamos que el proceso de contratación de las obras se iniciará en el mes de marzo o abril, por lo que es nuestro deseo que se adjudiquen los trabajos y se esté en condiciones de empezar las obras después de verano.
- 2) Creo que estoy pecando de optimista, pero ese es mi deseo, y de todo el Equipo de Gobierno, iniciar las obras hacia el mes de septiembre y acabar en diciembre 2017. Pero ello dependerá de los tiempos que necesite el órgano de contratación.



3) Vamos a estudiar seriamente la posibilidad de restablecer en temporada baja el segundo carril, en alguna zona donde comprobemos que casi no se utilizan los aparcamientos, a efectos de facilitar adelantamientos o facilitar el paso de vehículos de emergencia, y lo vamos a estudiar en este período de revisión del proyecto.

Desde ya os digo que va a ser imposible que estas obras puedan acometerse y concluirse antes del verano. Ya nos gustaría, pero el proceso de contratación todos saben que insume unos cuantos meses."

## 34°.- Ruego del Grupo Partido Popular, referente a se traslade parte de trabajo a los Servicios Operativos para que se solucionen problema de iluminación en los aledaños del CHARE.-

Interviene el Sr. Olea Zurita, significando que por la ausencia del Sr. Rodríguez Fernández por indisposición se contesten por escrito, pero que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: Vecinos residentes en los aledaños del Centro Hospitalario de Alta Resolución (CHARE) y usuarios del citado centro, se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal, para trasladarnos sus quejas sobre la falta de iluminación en la rotonda próxima al Hospital coincidente con la entrada al Campo de golf municipal además de algunas farolas sitas en Avda. Arroyo Hondo.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

Ruego: Rogamos se traslade el parte de trabajo a los Servicios Operativos para se pueda solucionar dicho problema en la mayor brevedad posible. Fdo".

## 35°.- Ruego del Grupo Partido Popular, referente a se traslade parte de trabajo a los Servicios Operativos para que se solucionen problema sobre pintadas de maceteros en Avda. de la Constitución.-

Interviene el Sr. Olea Zurita, significando que por la ausencia del Sr. Rodríguez Fernández por indisposición se conteste por escrito, pero que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: Vecinos residentes en Arroyo de la Miel se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal, para trasladarnos quejas sobre pintadas que han sufrido varios maceteros situados en Avda. de la Constitución y que llevan varias semanas generando una imagen de dejadez y abandono.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

Ruego: Rogamos se traslade el parte de trabajo a los Servicios Operativos para se pueda solucionar dicho problema en la mayor brevedad posible. Fdo."

## 36°.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre se resuelvan situaciones que puedan generar circunstancias de peligro en nuestras carreteras por semáforos que no funcionan correctamente.-

Formulada por el Sr. Olea Zurita, que dice:

"Exposición de motivos: Últimamente estamos observando como numerosos viales de nuestro municipio cuentan con conjuntos semafóricos que no están funcionando correctamente. Dándose lugar a casos donde ninguna de las luces está encendida, originando cierta peligrosidad vial en nuestro municipio.

También son muchos los vecinos que se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos sus quejas.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

Ruego: Rogamos se ponga prioridad a la resolución de dichas situaciones que pueden generar circunstancias de peligro en nuestras carreteras. Fdo".

Contestada por el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad, que le informa que con las inversiones sostenibles se remozará el sistema de comunicación de los semáforos con la central de policía, se acometerán arreglos para proteger las cajas y no haya filtraciones de agua. También indica que se está trabajando en el pliego que en breve se publicitará

## 37º.- Ruego del Grupo Partido Popular, solicitando se pasen con mayor continuidad para mantener la limpieza de la zona de aparcamientos y aledaños de Bonanza.-

Formulada por la Sra. Macías Guerrero, que copiada literalmente dice:

"Exposición de motivos: Después de una reunión con vecinos de la zona de Bonanza nos trasladan su malestar por falta de limpieza y dejadez en que se encuentran los aparcamientos y los aledaños de dicha zona, aunque no estamos en época estival. Ruego Que se pasen con mayor continuidad para mantener dicha zona más limpia. (Adjuntamos foto). Fdo."

Contestando la Sra. Galán Jurado, en sustitución del Delegado de Servicios Operativos, indicando que según escrito que le ha pasado el Capataz y el Técnico del Servicio de limpieza viaria, les informa que la zona está cubierta por operarios que pasan a diario, tres veces en semana con maquinaria y baldeo una vez cada dos semanas.

#### 38°.- Ruegos y preguntas.-

Seguidamente los diferentes señores Concejales contestan a las preguntas pendientes del anterior Pleno Ordinario de 26.1.2017 siguientes:

-Contestando el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad, a la de la Sra. García Gálvez, del Partido Popular sobre eliminar el disfrute de las vacaciones en períodos de verano de la Policía Local, aclararle que aquí ya está implantada, por eso se le transmitió al Secretario del Estado para que se aplicara a la Policía Nacional.



-Contestando la Sra. Díaz Ortega, Delegada de Bienestar Social, dirigida a la Sra. Macías Guerrero, punto 35°.4, dándose lectura a informe del Asesor Jurídico municipal, y también en el mismo sentido se ha pronunciado la Agencia de Protección de Datos en el informe 182/2014 indicando que contienen datos especialmente protegidos para cuya cesión deberá constar expresamente la autorización de las personas afectadas. Lo que si puede informar es que se le ha ofrecido alternativas dando cobertura habitacional y básicas por parte de Servicios Sociales y desde Vivienda y Rescate al Ciudadano, hasta que han tenido capacidad y solvencia económica.

-Respondiendo a la Sra. García Gálvez punto 35°5 tercer párrafo, sobre los Servicios Sociales le hace una valoración de la etapa del año 2014 comparando con el 2015 cuando llegó este Equipo de Gobierno: ayudas económicas familiares destinaron 10.598,57 euros, y este Equipo ha destinado 31.030,95 euros; en ayudas suministros mínimos vitales 14.892,21 euros, y este Equipo : 18.529,97, por tanto no entiende donde se le está yendo de las manos, cuando han aumentado las cuantías. Añadir que la Junta de Andalucía también ha destinado casi el doble en ayudas económicas familiares. Se está haciendo una organización del Servicio, implementando procedimientos de cada ayuda.....

-Responde el Sr. Arroyo García a la que hizo el Sr. Muriel Martín 35º 2. que es cierto, a raíz de una revisión catastral en esas zonas se eliminó, pero ante la verificación de que se trataba de corrección de errores dentro de los valores catastrales aplicados, entonces, nuevamente se les aplicó la subvención, por tanto, se abonará la devolución de oficio.

-Atiende el Sr. Ramundo Castellucci, la 35º.1 párrafo tercero: "en el año 2016 nos reunimos con las entidades de conservación urbanística de las urbanizaciones Arenal Golf, Torrequebrada y Torremar; cuyos vecinos en forma directa o a través de los administradores de dichas entidades, nos han solicitado que llevemos a cabo una serie de actuaciones en las que ellos aportarían los materiales y el Ayuntamiento aportaría la mano de obra a través de los operarios que se incorporen mediante el plan de empleo.

A tal efecto se les ha solicitado que nos preparen un dossier completo con el detalle de las actuaciones, incluyendo reportaje fotográfico, planos, mediciones y una descripción de los materiales que las entidades aportarían.

Ahora mismo se está analizando toda la documentación presentada para ver que actuaciones se pueden llevar a cabo y la Concejala Beatriz Olmedo está considerando estas actuaciones para incluirlas dentro de la programación, según se vayan incorporando los operarios del plan de empleo.

En cuanto al tiempo, aún no estoy en condiciones de decir cuando se van a llevar a cabo las mismas. La Concejala está trabajando en el tema y su intención es acometerlas en el primer semestre de este año."

-Sobre el punto 35° .1 párrafo segundo : "en ningún momento se echó la culpa a nadie, sólo se dijo que los retrasos en la entrega de la obra se produjeron por la aparición de un imprevisto, una solera de hormigón armado , que tuvieron que demoler los de la

empresa constructora, aún no siendo el Ayuntamiento el responsable del contrato, ya que éste lo gestionó directamente Mancomunidad, hemos intervenido directamente desde esta Concejalía para solicitarle a la empresa constructora que instrumente todos los medios a su alcance para acelerar el ritmo de obra.

También hemos intervenido llevando a cabo reiteradas visitas con el director facultativo de la obra para remarcarle muchos defectos detectados en los acabados y que la empresa, como no puede ser de otra manera, se vió obligada a subsanar.

Por último quiero decirle que si el contrato lo hubiésemos gestionado nosotros esa obra la debíamos de haber paralizado una vez detectado el imprevisto de la solera de hormigón armado y hacer un modificado al proyecto, con lo cual hoy todavía estaríamos en obra.

Por tanto no le acepta el ruego.

-Sobre el punto 35°.5 primer párrafo, realizada por la Sra. García Gálvez, en relación a su ruego le digo que se acepta el mismo. El incidente se produjo a raíz de la perdida de liquido durante toda una noche de una olla situada en la cocina de la segunda planta. Lo que produjo una filtración hacia las aulas de ingles infantil y hacia el aseo de niñas, provocando una acumulación de liquido sobre el techo de dichas aulas, dejándolo totalmente empapado y con fuertes olores de humedad. Según me informa la técnico responsable del mantenimiento, ya ha sido inspeccionado el sitio por los servicios operativos municipales y van a proceder a reparar los daños una vez desaparezca la humedad del techo.

-Contestando la Sra. Cortés Gallardo sobre pregunta de la Sra. García Gálvez del coste del informe que se realizó por los técnicos referente al chárter del Puerto ha sido de 450 euros. En cuanto a distintas preguntas sobre el expediente iniciado con la APPA, se informará debidamente a todos los Grupos municipales, en el momento que ellos contesten.

-Sobre el punto 35°.3 preguntas in voce del Sr. Fernández Romero, párrafo segundo, comparándolas con los diez meses que tardaron ustedes en contestar las solicitadas por ellas del comedor social, pérdidas de sus preguntas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, no pudo asistir nunca a un Consejo de Administración del Puerto Deportivo, y otras que ni siquiera contestaron, hoy día hay que contestárselas a un Juez.

-Sobre el punto 35º.3 cuarto párrafo, sobre la asistencia a FITUR, critica su falta de proyecto, de noticias relevantes...., recalcando las cifras inmejorables de los datos turísticos que se están dando en unas siglas diferentes a las de su Partido. Sobre el DAFO se confeccionó y redactó por la mesa y el Técnico de turismo, no ha combatido con las debilidades de Benalmádena, realizó la parte más sencilla. Da conocimiento de unas declaraciones del Sr. Bendodo el 21.12.2016 achacándose los éxitos de los datos del turismo, preguntándole si le ha llamado para sacarlo del error. Es fruto de un trabajo en equipo: empresarios, corporación local, la situación de los competidores, instituciones superiores...., les recrimina sobre la organización de la Regata de Melilla de gran prestigio e importante participación, y que había desparecido del panorama náutico, gracias a su gestión. Le reprocha que no ha presentado proyectos propios en FITUR, sino privados, para beneficio del empresario como fue el del Gerente del Puerto, o iniciativas privadas bajo previo pago de aportación de dinero público, como es el caso del Plan dinamizador cuyo coste era de 40.000 euros. Les recuerda la pérdida del proyecto de ampliación del Puerto. Sobre la recriminación de no haber contado con la opinión de la Federación Española de Familias Numerosas, al presentar Benalmádena como destino familiar, señalándole que en Democracia el concepto de familia es más amplio, es respetar el derecho de las personas a elegir el tipo de familias que quiere. En cuanto al vídeo invita a que vean el que usted presentó en el 2014



comparándolo con el que han presentado (mostrando fotografías) : playas vacías, surcos de la máquina de limpieza y arboleda de invierno. Ellos han presentado una ciudad viva, playas llenas de turistas, gente disfrutando con nuestras tradiciones. Terminando su intervención indicándole que a sus dos preguntas le contestará por escrito.

-Contestándole el Sr. Alcalde Presidente a la Sra. Cifrián Guerrero sobre el punto 35.1º primer párrafo, debe distinguir entre llamarla al orden para mantenerlo y falta de respeto, si así lo entiende le pide disculpas, si es así le ruega le indique en qué momento. Si que le parece falta de respeto nombrar a su esposa, que no tiene nada que ver en el debate y no es una persona pública.

-Sobre el párrafo cuarto del mismo punto, no se puede presentar denuncia, ya que no tiene indicios del autor de dichas publicaciones, ni de las fechas en las que se realizan, ni la red social ni medios en los que fueron publicados, ni el usuario que realizó la publicación, no le consta al Ayuntamiento que al día de hoy estén expuestas al público, al consentir mostrar esos datos ya son públicos, en conclusión no se acepta el ruego.

### 38°.1°.- <u>Ruegos y preguntas, in voce del Sr. Lara Martín, Vecinos x</u> Benalmádena.-

-Ruega al Sr. Villazón Aramendi, le pase copia del informe técnico del corte de palmeras del Castillo Bil Bil.

-Sobre el puesto de Coordinador de Emergencia, que en la base presupuestaria eran por cuatro meses, pregunta en qué partida presupuestaria se va a incluir y dentro de qué apartado.

-Aclarar el comentario de la Sra. Galán Jurado de "enfrentar pobres contra pobres", le corrige que se trata de personas sin recursos, porque puede haber personas pobres pero ser más ricas que nosotros en otro aspecto, lo que defiende es la dignidad de la persona, a las personas refugiadas como a los vecinos de Benalmádena que necesitan de Asuntos Sociales.

#### 38°.2°.- Ruego, in voce del Sr. Olea Zurita, Grupo Partido Popular.-

-Quiere argumentar su voto en la Moción del Grupo CSSPTT sobre el maltrato animal, ya que el Grupo PP aprobó la libertad de voto cuando atañe a la conciencia o la moral de los cargos electos. Justificar que no están de acuerdo en el maltrato del toro, sino a favor de la tauromaquia, pero con otros modelos como existe en Portugal que no se daña al animal, pero que no se reflejaba en la Moción.

### 38°.3.- <u>Ruegos y preguntas in voce, de la Sra. Cifrián Guerrero, Grupo Partido</u> Popular.-

-Sobre el quiosco ubicado en el Parque de la Paloma, la señora pidió un cambio de titularidad, que posteriormente renunció, en ningún momento ningún técnico municipal le indicó que era ilegal subrogar una concesión pública, motivo por el que

perdió la concesión pública. Por tanto, ruega que no se saque a concurso esa adjudicación, que se estudie y se espere a la resolución del contencioso-administrativo.

-Sobre las obras que se están acometiendo se redactó un plan de actuación, y también dejaron redactado el proyecto, pero cuando se adjudica una obra pueden modificarlo, como exigir a la empresa adjudicataria que la tala de árboles hubiera sido un trasplante y sin embargo, vuelve a echar la culpa a los anteriores.

-Sobre la adenda del proyecto Qualifica firmada por la Sra. García Gálvez cuando era Alcaldesa, se tuvo que suscribir porque estuvimos entre la espada y la pared por el Consorcio, así como otros Ayuntamientos que también lo firmaron, la misma que exigía la Junta de Andalucía, ante la imposibilidad de realizar obras de ese proyecto. Preguntando ¿por qué no se realiza las obras de Plaza Olé y la Avda. Antonio Machado? ¿Por qué otras sí y estas no?

-Ruega a la Sra. Díaz Ortega, Delegada de Bienestar Social le pase copia del informe jurídico que ha dado lectura sobre el desahucio de una familia, informe que se le puede aplicar al señor que ya no es vecino de Benalmádena pero que era usuario del comedor, y si la Secretaria necesita documentos se los puede facilitar.

Tomando la palabra la Sra. Secretaria General, explica que en varias ocasiones la Sra. Cifrián Guerrero ha dirigido ruegos al Sr. Alcalde, para que proceda a denunciar determinados hechos ante Fiscalía, la Sra. Concejala alabando su trabajo como en el Pleno anterior, o ahora, haciendo referencia a mi intervención en este tipo de expediente, viene a requerir que en el ejercicio de mis funciones realice tareas de impulso y tramite de los expediente para hacer justicia con este trato que se ha tenido hacia este ciudadano. Es necesario dejar constancia del régimen jurídico que ampara mis funciones y mis actuaciones. En este caso, para elaborar informes tienen que darse unos supuestos, que bien conocen todos los Concejales de este Pleno, y en este caso por mucho que se halla cometido una infracción por parte de cualquier persona, mis funciones no son ni las de Policía, ni las de Fiscal. Se lo he reiterado personalmente pero quiero tener la oportunidad de decirlo en este Pleno de carácter público. Esta Secretaria General no tiene atribuida estas funciones respecto a la incoación, si le constara una ilegalidad pues se debería de tramitar el procedimiento oportuno por órgano competente y si por el contrario constase la comisión de un delito la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina que cualquier persona debe ponerlo en conocimiento, como todos los presentes. Por lo que el papel cualificado de esta Secretaria General en este asunto se refiere únicamente a las posibilidades atribución de funciones del régimen jurídico antes referenciado.

-Interviene la Sra. Cifrián Guerrero manifestando que la documentación que tiene en su poder se la puede entregar al Abogado municipal que ha realizado dicho informe.

-Sobre subvención concedida por el Puerto Deportivo a la Asociación B., dando lectura a varias actas de pleno que en distintas ocasiones el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición preguntó por ellas, preguntado ¿podría indicar en este Pleno el Sr. Alcalde y ahora que tiene pleno acceso a los documentos del Puerto y a la empresa, que si se constituyó dicha empresa como usted decía poco antes de alcanzar el acuerdo con el Puerto Deportivo? ¿Ha investigado usted esas cuestiones que tantísimo le preocupaban durante la oposición? Dando lectura a parte del informe de Intervención que se ha filtrado a la prensa. ¿Se ha enterado del acta fundacional de esa asociación y quién forma parte? Indicando que forma parte una persona nombrada por esta Corporación



como personal de confianza ¿ Si como usted señalaba el objeto social del Puerto Deportivo impide que se pueda contratar ese tipo de actividades ya que el Puerto debe realizar otras labores, ha iniciado alguna acción legal? ¿o la prevé iniciar?

-A la Sra. Cortés Gallardo le pregunta por la Plaza de las Velas. Este tema está denunciado por un ciudadano en Fiscalía ¿ y si usted se va adherir a la denuncia?

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que hasta en tres veces lo denunció en este Pleno, ustedes son responsables del Puerto Deportivo, además de Provise, Comedor Social, de Asuntos Sociales...se ha firmado una auditoría y control por el Interventor para todos los indicios de delito se pusieran en manos de Fiscalía. Por tanto, por secreto de sumario no pueden hacer públicos determinados datos.

#### 38°.4.- Pregunta in voce, del Sr. Fernández Romero, Grupo Partido Popular.-

-Sobre las preguntas que realizó el último pleno en el punto 35º.3, cuarto párrafo, no le ha contestado.

-Contestando por alusión a la intervención de la Sra. Cortés Gallardo, sobre la tardanza en contestarle del Puerto, el responsable era socio de Partido suyo. Su relación con el Sr. Bendodo es muy buena. Cuando habla de datos turísticos se refiere a mi Municipio. A su crítica de que no hicieron nada cuando estaban gobernando, le recuerda los actos que se presentaron en FITUR: I Feria de Aceite, 1er Plan de dinaminación del Puerto Deportivo, Concierto de Xuxo Valdés, Campeonato Nacional de cocktelería, Campeonato de Baile deportivo con la Federación Española, .....entre otros, eventos realizado en invierno para paliar la estacionalidad. Reuniones con distintos embajadores, la apertura de la oficina del SATE...., certificados de calidad para el Puerto, reprocha la actuación que llevaron acabo sobre la inversión que hicieron en la página web para el Puerto.

- El día 27.7.2015 entre la Delegación de Turismo y la Mercantil Merlín Producciones S.L. se firmó convenio de colaboración donde esta empresa se comprometía al desarrollo de una campaña encaminada a la promoción turística con distribución de folletos promocionales en territorio de emiratos árabes, con el compromiso de que a su regreso se darían cuenta de las acciones desarrolladas mediante la presentación de una memoria del programa promocional que contendría documentación descriptiva y gráficas de las mismas. Preguntando ¿qué acciones se han desarrollado y llevado a cabo? Solicitando copia del programa promocional descriptivo como gráfico que se ha llevado a cabo.

38°.5.- <u>Ruego in voce, de la Sra. Macías Guerrero, Grupo Partido Popular.</u>-Solicitando copia del informe que ha dado lectura la Delegada de Asuntos Sociales.

#### 38°.6.- Ruego in voce, del Sr. Moya Barrionuevo, Grupo Partido Popular.-

-Ruego dirigido al Sr. Alcalde protestando por la intervención en el debate de las Mociones, considerando que no ha sido ecuánime con todos los Grupos, sobre todo produciéndose alusiones personales, esperando que lo rectifique para otras ocasiones.

Contestando seguidamente el Sr. Alcalde aceptándole el ruego.

#### 38°.7.- Ruego in voce, de la Sra. García Gálvez, Grupo Partido Popular.-

- -Ruega que no les indique como hacer nuestras exposiciones, elaborarlas, presentarlas y quién tiene que intervenir.
- -Ruega que una Moción que se ha presentado de Bicicle Sleeping que se presentó en Mancomunidad que no la deseche y se estudie.
- -Dirigiéndose a la Sra. Díaz Ortega, que los datos están condicionados por las circunstancias, que efectivamente se le escapa de las manos. No les informaba, no tomó medidas que le habían aconsejado con la familia desahuciada, que los mayores no reciben las ayudas del IBI, no se han gestionado con diligencias las becas, ni este verano a los discapacitados, son problemas actuales.
- -Sobre la adenda que firmó en el proyecto Qualifica, la Junta de Andalucía no nos iba a dejar de hacer obras y no iba a dejar al Municipio sin beneficiarse del dinero que había invertido. Lo que no es de recibo es que se hicieran obras como las de C/ Munich y estén ahora sin poder hacer las de Plaza Olé.
- -Ruego que no diga verdades a medias, son las mayores mentiras.

#### 38°.8.- Ruego in voce, del Sr. González García, Grupo Partido Popular.-

- -Dirigiéndose al Sr. Marín Alcaraz le invita a que le acompañe a conocer las carreteras de la provincia, las autonómicas y que evaluemos su estado.
- -Le ruega al Sr. Alcalde más inteligencia y equidad, más destrezas al gestionar sobre todo las alusiones, sobre todo las personales, y a la hora de gestionar las réplicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 8 de marzo de 2017 LA SECRETARIA GENERAL,

S. B. T. J.